

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público	Proceso: Sucesión Intestada
	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Demandante: Amelia Acosta Conde Causante: Concepción Rodríguez Vda de Conde Radicación: 2017-00006-00 Asunto: SENTENCA - Aprueba partición

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Valle De San Juan – Tolima, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

OBJETO A DECIDIR:

Se procede por parte de este Despacho a proferir sentencia que en derecho y de ley corresponda, dentro del Sucesorio de la causante CONCEPCION RODRIGUEZ VIUDA DE CONDE (QEPD)., a fin de resolver sobre el trabajo de partición y adjudicación realizado de manera conjunta por los partidores designados por este Despacho, doctores CARLOS ALBERTO VARON ESPINOZA y JAIME ENRIQUE SALAZAR PALACIO, con relación a los bienes relictos de este juicio, una vez surtidos los trámites de la instancia y sin que se evidencie nulidad alguna de lo actuado.

CONTROL DE LEGALIDAD

El Despacho constata que el proceso se ha adelantado en cumplimiento de las normas legales vigentes, esto es demanda legalmente presentada, se notificó como ordena la Ley al demandado de la existencia de la misma. Así las cosas, se verifica que las partes están legalmente habilitadas para actuar dentro del presente proceso.

Para concluir, que hasta el presente momento procesal el asunto se ha adelantado en debida forma y en cumplimiento de los cánones procesales civiles de Ley. No habiendo nulidad ni saneamiento alguno por realizar, se prodigue con la siguiente etapa procesal.

HECHOS

1. La señora CONCEPCION RODRIGUEZ VIUDA DE CONDE, falleció en la reda Capote del Valle de San Juan – Tolima, el día 08 de octubre de 2004, donde tenía su último domicilio y asiento principal de sus negocios.
2. La de *cujus* contrajo matrimonio con el señor BENITO CONDE CABEZAS, quien falleció el día 20 de marzo de 1961.
3. La señora CONCEPCION RODRIGUEZ VIUDA DE CONDE, dentro del matrimonio procreó a HERMOGENES, BENEDICTO, CARLOS JULIO, FRANCISCO, ANA BELEN, MARIA OLIVA, MARIA DORIS, FLOR MARIA, PAULINA, MARIA LENIS, MARIA ELENA CONDE RODRIGUEZ, de los cuales han fallecido CARLOS JULIO, FRANCISCO, MARIA OLIVA y MARIA DORIS CONDE RODRIGUEZ, y por consiguiente heredan en representación de CARLOS JULIO CONDE RODRIGUEZ (QEPD), su hijo NEFER CONDE; de FRANCISCO CONDE RODRIGUEZ (QEPD), su hija LILIANA CONDE; de MARIA OLIVA CONDE RODRIGUEZ (QEPD), su hija AMELIA ACOSTA CONDE; y de MARIA DORIS CONDE RODRIGUEZ (QEPD), su hija LILI FORERO.
4. La causante no otorgó testamento alguno, razón por lo cual el proceso de sucesión y reparto de bienes seguirá las reglas de una sucesión intestada.
5. Los bienes sucesoriales se encuentran ubicados en el Valle de San Juan – Tolima.
6. La demandante AMELIA ACOSTA CONDE, acepta la herencia con beneficio de inventario.
7. La causante CONCEPCION RODRIGUEZ VIUDA DE CONDE, en vida era portadora de la cédula de ciudadanía No. 28.751.853 del Guamo – Tolima.

ANTECEDENTES.

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Proceso: Sucesión Intestada Demandante: Amelia Acosta Conde Causante: Concepción Rodríguez Vda de Conde Radicación: 2017-00006-00 Asunto: SENTENCA - Aprueba partición
---	--	--

- 1- El Doctor CARLOS ALBERTO VARON ESPINOSA, en representación de AMELIA ACOSTA CONDE, presento el día 20 de enero de 2017, demanda de apertura de la sucesión de CONCEPCION RODRIGUEZ VIUDA DE CONDE.
- 2- La demanda fue presentada en la oficina judicial de la ciudad de Ibagué y la misma correspondió por reparto al Juzgado 6°. Civil Municipal de Ibagué, quien por auto de fecha 3 de Febrero de 2017 Rechazo la demanda por carecer de competencia territorial y ordeno enviar la misma al Juzgado Promiscuo Municipal de Valle de San Juan. (Folio 32).
- 3- Por auto de fecha 27 de Febrero de 2017, este despacho declaro abierto y radicado el presente proceso de sucesión, decreto el inventario y avalúos de los bienes herenciales, ordeno el emplazamiento de las personas que se creyeran con derecho a intervenir en el proceso, reconoció como heredera a AMELIA ACOSTA CONDE y requirió a los siguientes herederos en calidad de hijos del causante a saber: LENIS CONDE RODRIGUEZ, PAULINA CONDE RODRIGUEZ, ELENA CONDE RODRIGUEZ, BENEDICTO CONDE RODRIGUEZ, HERMOGENES CONDE RODRIGUE, LILIANA CONDE, NEFER CONDE Y LILI FORERO CONDE. (Folio 34).
- 4- Por auto de fecha 26 de Abril de 2017, se orden corregir el edicto emplazatorio. (Folio 40).
- 5- El día 19 de Mayo de 2017 fueron notificados del auto de fecha 27 de Febrero de 2017, los siguientes herederos: EDUARDO CONDE CRUZ, NEFER CONDE CRUZ, MARIA HELENA CONDE DE GALINDO, MARIA LENIS CONDE RODRIGUEZ, JOSE BENEDICTO CONDE RODRIGUEZ, JOSE HERMOGENES CONDE RODRIGUEZ, PAULINA CONDE RODRIGUEZ, PAULINA CONDE RODRIGUEZ, LILIANA CONDE RIVERA, RAFAEL RICARDO CONDE RIVERA Y OLGA LUCIA CONDE RIVERA. (Folios 41 y 42).
- 6- El día 20 de Mayo de 2017, fue notificada del auto de fecha 27 de febrero, la heredera LILI FORERO CONDE. (Folio 43).
- 7- El edicto emplazatorio fue debidamente publicado el día 4 de junio de 2017 en el periódico el Nuevo Día y el día 5 de junio de 2017, en la emisora Ecos del Combeima y sus publicaciones fueron agregadas al proceso el día 28 de junio de 2017.
- 8- El Embargo de los bienes relictos, fue debidamente registrado en la oficina de registro de Ibagué, el día 6 de julio de 2017 bajo los folios de matrículas inmobiliarias números 350-32954 y 350-112837.
- 9- El día 7 de septiembre de 2017, el abogado Dr. JAIME ENRIQUE SALAZAR PALACIO, presento al despacho, los poderes que le otorgaron LILIANA CONDE RIVERA, OLGA LUCIA CONDE RIVERA, RAFAEL CONDE RIVERA, CARLOS JULIO CONDE RODRIGUEZ, MARIA HELENA CONDE RODRIGUEZ Y HERMOGENES CONDE RODRIGUEZ y por auto de fecha 22 de septiembre de 2017, se le reconoció personaría para actuar en nombre y representación de los antes mencionados. (Folios 62 a 69).
- 10- El día 27 de septiembre de 2017, el abogado Dr. JAIME ENRIQUE SALAZAR PALACIO, presento al despacho, los poderes otorgados por BENEDICTO CONDE RODRIGUEZ, MARIA LENIS CONDE RODRIGUEZ Y LILI FORERO CONDE y por auto de fecha 11 de octubre de 2017, se le reconoció personería para actuar en nombre y representación de los antes mencionados. (Folios 70 a 75).
- 11- El día 24 de octubre de 2017, se llevó a cabo la diligencia de secuestro de los predios relictos denominados El Aceituno y Colombia. Como ecuestre fue designado el señor EDUARDO CASTILLO MORENO.

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Proceso: Sucesión Intestada Demandante: Amelia Acosta Conde Causante: Concepción Rodríguez Vda de Conde Radicación: 2017-00006-00 Asunto: SENTENCA - Aprueba partición
---	--	--

- 12- Por auto de fecha 30 de Noviembre de 2017, se designó como curador de los herederos inciertos e indeterminados al Dr. FRANK EDUARDO RAMIREZ PALMA (Folio 80), a quien se le notifico la designación y se posesiono el día 12 de diciembre de 2017.
- 13- El día 7 de febrero de 2018, el curador “contesto” la demanda.
- 14- Por auto de fecha 22 de febrero de 2018, se señaló la fecha del 4 de abril de 2018, para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos, diligencia que fue debidamente para y en la que se aprobaron los mismos.
- 15- El día 18 de septiembre de 2018, el Abogado Dr. JAIME ENRIQUE SALAZAR PALACIO, hizo llegar al despacho los registros civiles de nacimiento de HERMOGENES CONDE RODRIGUEZ, JOSE BENEDICTO CONDE RODRIGUEZ, MARIA HELENA CONDE GALINDO, MARIA LENIS CONDE RODRIGUEZ, PAULINA CONDE RODRIGUEZ, LILI FORERO CONDE, EDUARDO CONDE CRUZ, NEFER CONDE CRUZ, LILIANA CONDE RIVERA OLGA LUCIA CONDE RIVERA Y RAFAEL CONDE RIVERA, así como las copias de las cédulas de ciudadanía de los antes mencionados y los registros civiles de defunción de MARIA DORIS CONDE RODRIGUEZ CARLOS JULIO CONDE RODRIGUEZ Y FRANCISCO CONDE RODRIGUEZ.
- 16- Por auto de fecha 8 de Octubre de 2018, este despacho reconoció como herederos de la causante a los JOSE BENEDICTO CONDE RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 14'207.095, MARIA ELENA CONDE RODRIGUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía número 38'237.918; MARIA LENIS CONDE RODRIGUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía numero 41717.742; PAULINA CONDE RODRIGUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía número 38'120.068, LILI FORERO CONDE ,identificada con la cedula de ciudadanía número 52'177.549, en representación de MARIA DORIS CONDE; (Fallecida); EDUARO CONDE CRUZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 16'189.081, en representación de CARLOS JULIO CONDE RODRIGUEZ (Fallecido); NEFER CONDE CRUZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 5'285.708, en representación de CARLOS JULIO CONDE RODRIGUEZ (Fallecido); LILIANA CONDE RIVERA, identificada con la cedula de ciudadanía numero 28'557.955 OLGA LUCIA CONDE RIVERA, identificada con cedula de ciudadanía número 1.110.455.768 y RAFAEL RICARDO CONDE RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.110.543.617, en representación de FRANCISCO CONDE RODRIGUEZ.
- 17- Por medio del auto antes citado, este despacho designó como partidores a los abogados CARLOS ALBERTO VARON ESPINOZA y JAIME ENRIQUE SALAZAR PALACIO y el día 4 de abril de 2019, se nos hizo entrega del expediente, con el fin de que realizáramos el trabajo en un término de veinte (20) días.

INVENTARIOS Y AVALUOS

Los bienes inventariados dentro del presente proceso, son los siguientes:

PARTIDA PRIMERA:- Predio rural denominado EL ACEITUNIO, ubicado en la vereda EL CAPOTE, jurisdicción del municipio de VALLE DE SAN JUAN TOLIMA, con una extensión superficialia aproximada de Ocho Hectáreas (8 Has.), con matrícula inmobiliaria número 350-32594 de la oficina de registro de Ibagué, comprendido dentro de los siguientes linderos: Lote de Terreno Número Nueve (9), que hizo parte de la finca Santa Ana, en la fracción Capote, jurisdicción del municipio de Valle de San Juan, denominada “EL Aceituno”, con una extensión superficialia de Doce hectáreas Seis Mil Quinientos Catorce Metros Cuadrados (12 Has 6.514 M2). Con mejoras en casa de habitación, alinderado así: Partiendo de un mojón de piedra situado sobre el margen derecha de la quebrada Doyare, linderos con los lotes santa Ana y El Reposo, se sigue en línea recta en una longitud de quinientos veintisiete metros (527 mts) y un azimut de Ciento Seis Grados Cuarenta y Cinco Minutos (106 * 45', colindando

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Proceso: Sucesión Intestada Demandante: Amelia Acosta Conde Causante: Concepción Rodríguez Vda de Conde Radicación: 2017-00006-00 Asunto: SENTENCA - Aprueba partición
---	--	--

con el lote Número ocho (8) a encontrar un mojo de piedra, lindero con el lote Número ocho (8) adjudicado a la señora AURA MARIA RODRIGUEZ VIUDA DE FALLA; de aquí se sigue en línea de 36 metros y un azimut de Ciento Seis Grados Cuarenta y Cinco Minutos (106° 45'), colindando con el lote Número ocho (8) a encontrar un mojón de piedra sobre la margen izquierda de la quebrada Agua Clara, aguas abajo, colindando con la quebrada de por medio, con el lote numero Dos (2) adjudicado a FLORESTINA BARRIOS VIUDA DE RODRIGUEZ, a encontrar la desembocadura de la quebrada Doyare, lindando con el Lote Numero 10 adjudicado a MARIO RODRIGUEZBARRIOS, de aquí quebrada Doyare, aguas arriba colindando con el lote Numero 10 a encontrar a los Noventa Metros (90 mts) un mojo de piedra sobre la margen derecha y al pie de un árbol caracolí, de aquí se sigue en línea recta en una longitud de Ciento Veinte metros (120 mts) colindando con el lote No. 10 a encontrar un mojón de piedra de aquí se sigue en línea recta en una longitud de Ciento Dieciséis metros (116 mts) colindando con el lote No. 10 a encontrar un mojón de piedra situado sobre la margen izquierda de la quebrada Doyare y al pie de un árbol caracolí y u cerco de alambre, de aquí siguiendo por dicho cerco de alambre colindando con el lote número 10 a encontrar a los Sesenta y Ocho Metros (68 mts) un mojón de piedra situado sobre la margen izquierda de la carretera que de Valle de San Juan conduce a Rovira, y al pie de un cerco de alambre., linderos con el lote No. 1 Santa Ana, adjudicado a FLORENTINA BARRIOS VIUDA DE RODRIGUEZ, de aquí, se sigue por dicho cerco de alambre colindando con el citado Lote No. 1 a encontrar a los Cincuenta y Un Metros (51 mts) un mojón de piedra lindero dicho Lote No. 1, de aquí se sigue por el cerco de alambre colindando con el lote No. 1 a encontrar a los Cien Metros (100 mts), un mojón de piedra situado sobre la margen izquierda de la quebrada Doyare, de aquí quebrada Doyare aguas arriba, colindando con el Lote No. 1 a encontrar el mojón de piedra citado como punto de partida de esta alinderación. NORTE: MARIO RODRIGUEZ B., GEREMIAS CONDE, CARRETERA VALLE – ROVIRA, de por medio y parte de la quebrada Doyare. Partiendo del mojón 3 siguiendo luego 4, 5, 6. 7. 8 hasta llegar a punto de partida o sea, el mojón 1 (antes según las escrituras), de aquí se sigue en línea recta en una longitud de Ciento Veinte Metros (120 mts), colindando con el lote No. 10 a encontrar un mojo de piedra; de aquí se sigue en línea recta en una longitud de 116 metros, colindando con el lote No. 10 a encontrar un mojón de piedra situado sobre la margen izquierda de la quebrada Doyare al pie de un árbol Caracolí y un cerco de alambre, colindando con el lote No. 10 a encontrar a los 68 metros un mojón de piedra situado sobre la margen izquierda de la carretera que de Valle de San Juan –Tolima- conduce a Rovira –Tolima- y al pie de un cerco de alambre, lindero con el lote No. 1 Santa Ana adjudicado a FLORENTINA BARRIOS VIUDA DE RODRIGUEZ; d aquí se sigue por dicho cerco de alambre. Colindando con el citado lote No. 1 a encontrar a los 51 metros un mojón de piedra, linderos con dicho lote No. 1;; de aquí se sigue por el cerco de alambre colindando con el Lote No. 1 a encontrar a los 100 metros un mojos de piedra situado sobre la margen izquierda de las quebrada Doyare; d aquí quebrada Doyare aguas arriba, colindando con el Lote No. 1 a encontrar el mojón de piedra citado como punto de partida de esta alinderación; SUR, AURA MARIA RODRIGUEZ VIUDA DE FALLA (antes según escrituras partiendo de un mojón que no se encontró hasta llegar al mojón No. 2, o sea de aquí se sigue en línea recta de 36 metros y un azimut de 106° 45' con el lote No. 8 a encontrar un mojón de piedra sobre la margen izquierda de la quebrada agua clara; ORIENTE, MARIO RODRIGUEZ B., ADONAI RODRIGUEZ DE DIAZ, quebrada agua Clara de por medio, partiendo del mojón 2 llegando al mojón 3 (antes según las escrituras), de aquí quebrada aguas clara, aguas abajo, colindando quebrada de por medio, con el lote No. 2 adjudicado a FLRENTINA BARRIOS VIUDA DE RODRIGUEZ, a encontrar la desembocadura de la quebrada Doyare, linderos con el Lote No. 10 adjudicado a MARIO RODRIGUEZ B., d aquí quebrada Doyare aguas arriba, colindando con el lote No. 10 a encontrar a los 90 metros un mojón de piedra sobre la margen derecha y al pie de un árbol Caracolí. OCCIDENTE, AURA MARUIA RODRIGUEZ VIUDA DE FALLA, partiendo del mojón 1 a un segundo mojón que no se encontró verificado linderos (antes según escritura). Partiendo de un mojón de piedra situado sobre la margen derecha de la quebrada Doyare, linderos con los lotes Santa Ana y El Reposo, se sigue en línea recta en una longitud de 527 metros y un azimut de 106 ° 45 ', colindando con el lote 8 a encontrar un mojón de piedra, linderos con el lote No. 8 adjudicado a la señora AURA MARIA RODRIGUEZ VIUDA DE FALLA

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Proceso: Sucesión Intestada Demandante: Amelia Acosta Conde Causante: Concepción Rodríguez Vda de Conde Radicación: 2017-00006-00 Asunto: SENTENCA - Aprueba partición
---	---	---

TRADICION: El predio antes descrito fue adquirido por la causante por adjudicación que se le hizo en la sucesión de HERMOGENES RODRIGUEZ BARRIOS, según los términos de la sentencia de fecha 11 de Agosto de 1.9870, proferida por el Juzgado Cuarto Civil el Circuito de Ibagué, registrada en la oficina de registro de Ibagué, el día28 de Noviembre de 1.970, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 350-32594.

AVALUO:	\$55'111.500.oo
VALE ESTA PARTIDA:	\$55'111.500.00

PARTIDA SEGUNDA:- Predio rural denominado “COLOMBIA”, ubicado en le vereda CAPOTE, jurisdicción del municipio de VALLE DE SAN JUAN DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, con una extensión superficialia aproximada de Nueve hectáreas Mil Doscientos Dieciocho Metros Cuadrados (9 Has. 1.218 M2), el que se alindera especialmente así: Partiendo del mojón No. 34 situado al borde derecho aguas debajo de la quebrada Agua Clara y donde hay un broche de entrada al lote; de este mojón se sale rumbo N 43* E y distancia de 10.5 metros, hasta localizar el mojón No. 35+ ubicado en la esquina de la cerca y al lado derecho de la servidumbre de entrada al lote El salado; del mojón se sigue en línea recta con rumbo S 46* 45' E en la distancia de 465 metros hasta hallar el mojón No. 36 ubicado al lado derecho del broche que sirve de entrada al potrero El salado, colinda del mojón 35 al 36 con predios de ADONAY R DE DIAZ servidumbre de por medio, del mojo 36, se sigue por un cerco de alambre con rumbo S . 67* W y la distancia de 32 metros y donde hay una variación de cerca, de este quiebre se continua en la distancia de 190 metros y en dirección S 44* W hasta donde existe otro cambio de dirección del cerco; de aquí se continua con rumbo S. 41* 25' W y en distancia de 119 metros hasta una esquina donde convergen las colindancias con predio de ANDRES RODRIGUEZ y donde está el mojón No. 37, colindando del mojón No. 36 con predios El salado y AGUSTIN RODRIGUEZ; del mojón 37 se sigue línea recta y rumbo No. 33* 30' W y distancia de 327 metros, hasta encontrar en el extremo en la margen derecha aguas debajo de la quebrada agua clara el mojón No. 38, colindando por el costado del mojón No. 37 al 38 con predios de ANDRES RODRIGUEZ; del mojón No. 38 se sigue la misma margen derecha de la quebrada Agua Clara en la distancia de 325 metros hasta encontrar el mojón No. 34 punto original de partida, colinda por este costado con predios de AGUSTIN RODRIGUEZ.

TRADICION: - El inmueble antes descrito fue adquirido por la causante CONCPCION RODRIGUEZ VIUDA DE CONDE por compra efectuada a la señora FLORENTINA BARRIOS VIUDA DE RODRIGUEZ, según los términos de la escritura Publica Numero 2.450 de fecha 24 de septiembre de 1.981, otorgada en la Notaría Primera (1ª.) de Ibagué, registrada en la oficina de registro de Ibagué, el día 30 de Septiembre de 1.981, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 350-112837.

AVALUO:	\$32'271.000.oo
VALE ESTA PARTIDA:	\$32'271.000.oo

PARTIDA TERCERA: La suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$3'854.246.oo), producto del arrendamiento de los predios mencionados en la partida primera y segunda de este acápite.

AVALUO:-	\$3'854.246.oo
VALEESTA PARTIDA:	\$3'854.246.oo
TOTAL ACTIVO	\$91'236.746.oo
PASIVO:	\$-----0-----
TOTAL BIENES INVENTARIADOS:	\$91'236.746.oo

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público	Proceso:	Sucesión Intestada
	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Demandante: Causante: Radicación: Asunto:	Amelia Acosta Conde Concepción Rodríguez Vda de Conde 2017-00006-00 SENTENCA - Aprueba partición

LIQUIDACION

Para comenzar es necesario precisar, que existen nueve (9) herederos y/ o estirpes en esta sucesión, unos en condición de hijos de la causante (HERMOGENES CONDE RODRIGUEZ, JOSE BENEDICTO CONDE RODRIGUEZ, MARIA HELENA CONDE GALINDO, MARIA LENIS CONDE RODRIGUEZ, PAULINA CONDE RODRIGUEZ) y los otros en su condición de Nietos de la causante (LILI FORERO CONDE, hija de MARIA DORIIS CONDE RODRIGUEZ, EDUARDO CONDE CRUZ y NEFER CONDE CRUZ (hijos de CARLOS JULIO CONDE RODRIGUEZ); LILIANA CONDE RIVERA OLGA LUCIA CONDE RIVERA Y RAFAEL CONDE RIVERA (Hijos de FRANCISCO CONDE RODRIGUEZ) y AMELIA ACOSTA CONDE (hija de MARIA OLIVA CONDE RODRIGUEZ) en consecuencia, será a ellos y solo a ellos, a quienes se les adjudicará la totalidad de los bienes, en la sucesión de su difunta madre a título universal, tanto por activo como por pasivo así:

PATRIMONIO LÍQUIDO:	\$91'236.746.00
NUMERO DE HEREDEROS:	9
NUMERO DE HEREDEROS INTERESADOS:	9

En consecuencia el patrimonio líquido se debe adjudicar a los únicos herederos y únicos interesadas en esta sucesión, y por lo tanto les corresponde por su legítima, la suma de: \$10'137.416.22.00 a cada uno de ellos, advirtiend que quedan dos centavos, los que serán entregados y/o adjudicados a la señora AMELIA ACOSTA CONDE.

De acuerdo a lo anterior, tenemos:	
AMELIA ACOSTA CONDE:	\$10'137.416.24
MARIA HELENA CONDE:	\$10'137.416.22
MARIA LENIS CONDE:	\$10137.416.22
PAULINA CONDE RODRIGUEZ	\$10'137.416.22
JOSE BENEDICTO CONDE	\$10'137.416.22
JOSE HERNOGENES CONDE	\$10'137.416.22
LILI FORERO CONCE	\$10'137.416.22
EDUARDO CONDE Y NEFER CONDE	\$10'137.416.22
(5'068.708.11 para cada uno)	
LILIANA CONDE, OLGA LUCIA CONDE Y RAFAEL CONDE	\$10'137.416.22
(3'379.138.74 para cada uno De ellos).	

DISTRIBUCION Y ADJUDICACION

Teniendo en cuenta lo comentado anteriormente, la adjudicación de los bienes es como sigue, precisando que a los herederos EDUARDO Y NEFER CONDE, quienes actúan por derecho de representación de su padre CARLOS JULIO CONDE RODRIGUEZ, se les adjudicara a cada uno de ellos, una hijuela individual por valor de \$5'068.708.11, para un valor total de \$10'137.416.22 y a las herederas LILIANA CONDE, OLGA LUCIA CONDE Y RAFAEL CONDE,

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público	Proceso:	Sucesión Intestada
	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Demandante: Causante: Radicación: Asunto:	Amelia Acosta Conde Concepción Rodríguez Vda de Conde 2017-00006-00 SENTENCA - Aprueba partición

quienes actúan por derecho de representación de su padre FRANCISCO CONDE RODRIGUEZ, se les adjudicara a cada uno de ellos, una hijuela individual por valor de una hijuela por valor de \$3'379.138.74, para cada uno de ellos, por un valor total de \$10'137.416.22.

De acuerdo a lo anterior, tenemos:

HIJUELA NUMERO UNO (1) PARA LA HEREDERA AMELIA ACOSTA CONDE, , identificada con la cedula de ciudadanía número 38'261.617 de Ibagué, quien actúa por derecho de representación de MARIA OLIVA CONDE RODRIGUEZ

Por su legitima: Ha de Haber: \$10'137.416.22

Para pagársela, se le adjudican derechos sobre los siguientes bienes:

PARTIDA PRIMERA.- La cantidad de SEIS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTAS (6'123.500) DE ACCIONES de Un Peso (\$1.00) cada una, por valor de SEIS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6'123.500.00), sobre las CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTOS ONCE MIL QUINIENTAS (55'111.500) ACCIONES DE UN PESO (\$1.00) cada una, por valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$55'111.500.00), en que se considera dividió y avaluado el siguiente inmueble: Predio rural denominado EL ACEITUNIO, ubicado en la vereda EL CAPOTE, jurisdicción del municipio de VALLE DE SAN JUAN TOLIMA, con una extensión superficial aproximada de Ocho Hectáreas (8 Has.), con matrícula inmobiliaria número 350- 32594 de la oficina de registro de Ibagué, comprendido dentro de los siguientes linderos: Lote de Terreno Número Nueve (9), que hizo parte de la finca Santa Ana, en la fracción Capote, jurisdicción del municipio de Valle de San Juan, denominada "EL Aceituno", con una extensión superficial de Doce hectáreas Seis Mil Quinientos Catorce Metros Cuadrados (12 Has 6.514 M2). Con mejoras en casa de habitación, alinderado así: Partiendo de un mojón de piedra situado sobre el margen derecha de la quebrada Doyare, linderos con los lotes santa Ana y El Reposo, se sigue en línea recta en una longitud de quinientos veintisiete metros (527 mts) y un azimut de Ciento Seis Grados Cuarenta y Cinco Minutos (106 * 45', colindando con el lote Número ocho (8) a encontrar un mojo de piedra, lindero con el lote Número ocho (8) adjudicado a la señora AURA MARIA RODRIGUEZ VIUDA DE FALLA; de aquí se sigue en línea de 36 metros y un azimut de Ciento Seis Grados Cuarenta y Cinco Minutos (106* 45'), colindando con el lote Número ocho (8) a encontrar un mojón de piedra sobre la margen izquierda de la quebrada Agua Clara, aguas abajo, colindando con la quebrada de por medio, con el lote numero Dos (2) adjudicado a FLORESTINA BARRIOS VIUDA DE RODRIGUEZ, a encontrar la desembocadura de la quebrada Doyare, lindando con el Lote Numero 10 adjudicado a MARIO RODRIGUEZBARRIOS, de aquí quebrada Doyare, aguas arriba colindando con el lote Numero 10 a encontrar a los Noventa Metros (90 mts) un mojo de piedra sobre la margen derecha y al pie de un árbol caracolí, de aquí se sigue en línea recta en una longitud de Ciento Veinte metros (120 mts) colindando con el lote No. 10 a encontrar un mojón de piedra de aquí se sigue en línea recta en una longitud de Ciento Dieciséis metros (116 mts) colindando con el lote No. 10 a encontrar un mojón de piedra situado sobre la margen izquierda de la quebrada Doyare y al pie de un árbol caracolí y u cerco de alambre, de aquí siguiendo por dicho cerco de alambre colindando con el lote número 10 a encontrar a los Sesenta y Ocho Metros (68 mts) un mojón de piedra situado sobre la margen izquierda de la carretera que de Valle de San Juan conduce a Rovira, y al pie de un cerco de alambre., linderos con el lote No. 1 Santa Ana, adjudicado a FLORENTINA BARRIOS VIUDA DE RODRIGUEZ, de aquí, se sigue por dicho cerco de alambre colindando con el citado Lote No. 1 a encontrar a los Cincuenta y Un Metros (51 mts) un mojón de piedra lindero dicho Lote No. 1, de aquí se sigue por el cerco de alambre colindando con el lote No. 1 a encontrar a los Cien Metros (100 mts), un mojón de piedra situado sobre la margen izquierda de la quebrada Doyare, de aquí quebrada Doyare aguas arriba, colindando con el Lote No. 1 a encontrar el mojón de piedra citado como punto de partida de esta alinderación.

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público	Proceso:	Sucesión Intestada
	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Demandante: Causante: Radicación: Asunto:	Amelia Acosta Conde Concepción Rodríguez Vda de Conde 2017-00006-00 SENTENCA - Aprueba partición

AVALUO: \$6'123.500.00

VALE ESTA PARTIDA: \$6'123.500,00

PARTIDA SEGUNDA:- La cantidad de TRES MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL (3'586.000) DE ACCIONES de Un Peso (\$1.00) cada una, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3'586.000.00), sobre las TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTAS SETENTA Y UN MIL (32'271.000) ACCIONES DE UN PESO (\$1.00) cada una, por valor de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$32'271.000.00), en que se considera dividió y avaluado el siguiente inmueble: Predio rural denominado "COLOMBIA", ubicado en le vereda CAPOTE, jurisdicción del municipio de VALLE DE SAN JUAN DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, con una extensión superficiaria aproximada de Nueve hectáreas Mil Doscientos Dieciocho Metros Cuadrados (9 Has. 1.218 M2), el que se alindera especialmente así: Partiendo del mojón No. 34 situado al borde derecho aguas debajo de la quebrada Agua Clara y donde hay un broche de entrada al lote; de este mojón se sale rumbo N 43° E y distancia de 10.5 metros, hasta localizar el mojón No. 35+ ubicado en la esquina de la cerca y al lado derecho de la servidumbre de entrada al lote El salado; del mojón se sigue en línea recta con rumbo S 46° 45' E en la distancia de 465 metros hasta hallar el mojón No. 36 ubicado al lado derecho del broche que sirve de entrada al potrero El salado, colinda del mojón 35 al 36 con predios de ADONAY R DE DIAZ servidumbre de por medio, del mojo 36, se sigue por un cerco de alambre con rumbo S . 67° W y la distancia de 32 metros y donde hay una variación de cerca, de este quiebre se continua en la distancia de 190 metros y en dirección S 44° W hasta donde existe otro cambio de dirección del cerco; de aquí se continua con rumbo S. 41° 25' W y en distancia de 119 metros hasta una esquina donde convergen las colindancias con predio de ANDRES RODRIGUEZ y donde está el mojón No. 37, colindando del mojón No. 36 Con predios El salado y AGUSTIN RODRIGUEZ; del mojón 37 se sigue línea recta y rumbo No. 33° 30' W y distancia de 327 metros, hasta encontrar en el extremo en la margen derecha aguas debajo de la quebrada agua clara el mojón No. 38, colindando por el costado del mojón No. 37 al 38 con predios de ANDRES RODRIGUEZ; del mojón No. 38 se sigue la misma margen derecha de la quebrada Agua Clara en la distancia de 325 metros hasta encontrar el mojón No. 34 punto original de partida, colinda por este costado con predios de AGUSTIN RODRIGUEZ. TRADICION:- El inmueble antes descrito fue adquirido por la causante CONCPCION RODRIGUEZ VIUDA DE CONDE por compra efectuada a la señora FLORENTINA BARRIOS VIUDA DE RODRIGUEZ, según los términos de la escritura Publica Numero 2.450 de fecha 24 de septiembre de 1.981, otorgada en la Notaría Primera (1ª.) de Ibagué, registrada en la oficina de registro de Ibagué, el día 30 de Septiembre de 1.981, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 350-112837.

AVALUO: \$3'586.000.00

VALE ESTA PARTIDA: \$3'586.000.00

PARTIDA TERCERA: La suma de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVESENTOS DIECISEIS PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$427.916.24.00), sobre los TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MPNEDA CORRIENTE (\$3'854.246.00), que se encuentra consignados en este despacho judicial.

AVALUO: \$427.916.24

VALE ESTA PARTIDA: \$427.916.24

VALE ESTA HIJUELA: \$10'137.416.24

HIJUELA NUMERO DOS (2) PARA LA HEREDERA MARIA HELENA CONDE, identificada con la cedula de ciudadanía numero 38'237.918 expedida en Ibagué

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público	Proceso:	Sucesión Intestada
	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Demandante: Causante: Radicación: Asunto:	Amelia Acosta Conde Concepción Rodríguez Vda de Conde 2017-00006-00 SENTENCA - Aprueba partición

Por su legitima: Ha de Haber: \$10'137.416.22

Para pagársela, se le adjudican derechos sobre los siguientes bienes:

PARTIDA PRIMERA.- La cantidad de SEIS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTAS (6'123.500) DE ACCIONES de Un Peso (\$1.00) cada una, por valor de SEIS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6'123.500.00), sobre las CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTOS ONCE MIL QUINIENTAS (55'111.500) ACCIONES DE UN PESO (\$1.00) cada una, por valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$55'111.500.00), en que se considera dividió y avaluado el siguiente inmueble: Predio rural denominado EL ACEITUNIO, ubicado en la vereda EL CAPOTE, jurisdicción del municipio de VALLE DE SAN JUAN TOLIMA, con una extensión superficial aproximada de Ocho Hectáreas (8 Has.), con matrícula inmobiliaria número 350- 32594 de la oficina de registro de Ibagué, comprendido dentro de los siguientes linderos: Lote de Terreno Número Nueve (9), que hizo parte de la finca Santa Ana, en la fracción Capote, jurisdicción del municipio de Valle de San Juan, denominada "EL Aceituno", con una extensión superficial de Doce hectáreas Seis Mil Quinientos Catorce Metros Cuadrados (12 Has 6.514 M2). Con mejoras en casa de habitación, alinderado así: Partiendo de un mojón de piedra situado sobre el margen derecha de la quebrada Doyare, linderos con los lotes santa Ana y El Reposo, se sigue en línea recta en una longitud de quinientos veintisiete metros (527 mts) y un azimut de Ciento Seis Grados Cuarenta y Cinco Minutos (106 * 45', colindando con el lote Número ocho (8) a encontrar un mojo de piedra, lindero con el lote Número ocho (8) adjudicado a la señora AURA MARIA RODRIGUEZ VIUDA DE FALLA; de aquí se sigue en línea de 36 metros y un azimut de Ciento Seis Grados Cuarenta y Cinco Minutos (106* 45'), colindando con el lote Número ocho (8) a encontrar un mojón de piedra sobre la margen izquierda de la quebrada Agua Clara, aguas abajo, colindando con la quebrada de por medio, con el lote numero Dos (2) adjudicado a FLORESTINA BARRIOS VIUDA DE RODRIGUEZ, a encontrar la desembocadura de la quebrada Doyare, lindando con el Lote Numero 10 adjudicado a MARIO RODRIGUEZBARRIOS, de aquí quebrada Doyare, aguas arriba colindando con el lote Numero 10 a encontrar a los Noventa Metros (90 mts) un mojo de piedra sobre la margen derecha y al pie de un árbol caracolí, de aquí se sigue en línea recta en una longitud de Ciento Veinte metros (120 mts) colindando con el lote No. 10 a encontrar un mojón de piedra de aquí se sigue en línea recta en una longitud de Ciento Dieciséis metros (116 mts) colindando con el lote No. 10 a encontrar un mojón de piedra situado sobre la margen izquierda de la quebrada Doyare y al pie de un árbol caracolí y u cerco de alambre, de aquí siguiendo por dicho cerco de alambre colindando con el lote número 10 a encontrar a los Sesenta y Ocho Metros (68 mts) un mojón de piedra situado sobre la margen izquierda de la carretera que de Valle de San Juan conduce a Rovira, y al pío de un cerco de alambre., linderos con el lote No. 1 Santa Ana, adjudicado a FLORENTINA BARRIOS VIUDA DE RODRIGUEZ, de aquí, se sigue por dicho cerco de alambre colindando con el citado Lote No. 1 a encontrar a los Cincuenta y Un Metros (51 mts) un mojón de piedra lindero dicho Lote No. 1, de aquí se sigue por el cerco de alambre colindando con el lote No. 1 a encontrar a los Cien Metros (100 mts), un mojón de piedra situado sobre la margen izquierda de la quebrada Doyare, de aquí quebrada Doyare aguas arriba, colindando con el Lote No. 1 a encontrar el mojón de piedra citado como punto de partida de esta alinderación.

AVALUO: \$6'123.500.00

VALE ESTA PARTIDA: \$6'123.500,00

PARTIDA SEGUNDA.- La cantidad de TRES MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL (3'586.000) DE ACCIONES de Un Peso (\$1.00) cada una, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3'586.000.00), sobre las TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTAS SETENTA Y UN MIL (32'271.000) ACCIONES DE UN PESO (\$1.00) cada una, por valor de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público	Proceso:	Sucesión Intestada
	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Demandante: Causante: Radicación: Asunto:	Amelia Acosta Conde Concepción Rodríguez Vda de Conde 2017-00006-00 SENTENCA - Aprueba partición

MONEDA CORRIENTE (\$32'271.000.00), en que se considera dividió y avaluado el siguiente inmueble: Predio rural denominado "COLOMBIA", ubicado en le vereda CAPOTE, jurisdicción del municipio de VALLE DE SAN JUAN DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, con una extensión superficialia aproximada de Nueve hectáreas Mil Doscientos Dieciocho Metros Cuadrados (9 Has. 1.218 M2), el que se alindera especialmente así: Partiendo del mojón No. 34 situado al borde derecho aguas debajo de la quebrada Agua Clara y donde hay un broche de entrada al lote; de este mojón se sale rumbo N 43* E y distancia de 10.5 metros, hasta localizar el mojón No. 35+ ubicado en la esquina de la cerca y al lado derecho de la servidumbre de entrada al lote El salado; del mojón se sigue en línea recta con rumbo S 46* 45' E en la distancia de 465 metros hasta hallar el mojón No. 36 ubicado al lado derecho del broche que sirve de entrada al potrero El salado, colinda del mojón 35 al 36 con predios de ADONAY R DE DIAZ servidumbre de por medio, del mojo 36, se sigue por un cerco de alambre con rumbo S . 67* W y la distancia de 32 metros y donde hay una variación de cerca, de este quiebre se continua en la distancia de 190 metros y en dirección S 44* W hasta donde existe otro cambio de dirección del cerco; de aquí se continua con rumbo S. 41* 25' W y en distancia de 119 metros hasta una esquina donde convergen las colindancias con predio de ANDRES RODRIGUEZ y donde está el mojón No. 37, colindando del mojón No. 36 Con predios El salado y AGUSTIN RODRIGUEZ; del mojón 37 se sigue línea recta y rumbo No. 33* 30' W y distancia de 327 metros, hasta encontrar en el extremo en la margen derecha aguas debajo de la quebrada agua clara el mojón No. 38, colindando por el costado del mojón No. 37 al 38 con predios de ANDRES RODRIGUEZ; del mojón No. 38 se sigue la misma margen derecha de la quebrada Agua Clara en la distancia de 325 metros hasta encontrar el mojón No. 34 punto original de partida, colinda por este costado con predios de AGUSTIN RODRIGUEZ. TRADICION:- El inmueble antes descrito fue adquirido por la causante CONCPCION RODRIGUEZ VIUDA DE CONDE por compra efectuada a la señora FLORENTINA BARRIOS VIUDA DE RODRIGUEZ, según los términos de la escritura Publica Numero 2.450 de fecha 24 de septiembre de 1.981, otorgada en la Notaría Primera (1ª.) de Ibagué, registrada en la oficina de registro de Ibagué, el día 30 de Septiembre de 1.981, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 350-112837.

AVALUO:	\$3'586.000.00
VALE ESTA PARTIDA:	\$3'5865.000.00

PARTIDA TERCERA: La suma de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVESENTOS DIECISEIS PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$427.916.22.00), sobre los TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTIOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3'854.246.00), que se encuentra consignados en este despacho judicial.

AVALUO:	\$427.916.22
VALE ESTA PARTIDA:	\$427.916.22
VALE ESTA HIJUELA:	\$10'137.416.22

HIJUELA NUMERO TRES PARA LA HEREDERA MARIA LENIS CONDE RODRIGUEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41'717.742 EXPEDIDA EN BOGOTA

Por su legitima:	Ha de Haber:	\$10'137.416.22
------------------	--------------	-----------------

Para pagársela, se le adjudican derechos sobre los siguientes bienes:

PARTIDA PRIMERA.- La cantidad de SEIS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTAS (6'123.500) DE ACCIONES de Un Peso (\$1.00) cada una, por valor de SEIS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6'123.500.00), sobre las CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTOS ONCE MIL QUINIENTAS (55'111.500) ACCIONES DE UN PESO

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público	Proceso:	Sucesión Intestada
	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Demandante: Causante: Radicación: Asunto:	Amelia Acosta Conde Concepción Rodríguez Vda de Conde 2017-00006-00 SENTENCA - Aprueba partición

(\$1.00) cada una, por valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$55'111.500.00), en que se considera dividió y avaluado el siguiente inmueble: Predio rural denominado EL ACEITUNIO, ubicado en la vereda EL CAPOTE, jurisdicción del municipio de VALLE DE SAN JUAN TOLIMA, con una extensión superficial a aproximada de Ocho Hectáreas (8 Has.), con matrícula inmobiliaria número 350- 32594 de la oficina de registro de Ibagué, comprendido dentro de los siguientes linderos: Lote de Terreno Número Nueve (9), que hizo parte de la finca Santa Ana, en la fracción Capote, jurisdicción del municipio de Valle de San Juan, denominada "EL Aceituno", con una extensión superficial de Doce hectáreas Seis Mil Quinientos Catorce Metros Cuadrados (12 Has 6.514 M2). Con mejoras en casa de habitación, alinderado así: Partiendo de un mojón de piedra situado sobre el margen derecha de la quebrada Doyare, linderos con los lotes santa Ana y El Reposo, se sigue en línea recta en una longitud de quinientos veintisiete metros (527 mts) y un azimut de Ciento Seis Grados Cuarenta y Cinco Minutos (106 * 45', colindando con el lote Número ocho (8) a encontrar un mojo de piedra, lindero con el lote Número ocho (8) adjudicado a la señora AURA MARIA RODRIGUEZ VIUDA DE FALLA; de aquí se sigue en línea de 36 metros y un azimut de Ciento Seis Grados Cuarenta y Cinco Minutos (106* 45'), colindando con el lote Número ocho (8) a encontrar un mojón de piedra sobre la margen izquierda de la quebrada Agua Clara, aguas abajo, colindando con la quebrada de por medio, con el lote numero Dos (2) adjudicado a FLORESTINA BARRIOS VIUDA DE RODRIGUEZ, a encontrar la desembocadura de la quebrada Doyare, lindando con el Lote Numero 10 adjudicado a MARIO RODRIGUEZBARRIOS, de aquí quebrada Doyare, aguas arriba colindando con el lote Numero 10 a encontrar a los Noventa Metros (90 mts) un mojo de piedra sobre la margen derecha y al pie de un árbol caracolí, de aquí se sigue en línea recta en una longitud de Ciento Veinte metros (120 mts) colindando con el lote No. 10 a encontrar un mojón de piedra de aquí se sigue en línea recta en una longitud de Ciento Dieciséis metros (116 mts) colindando con el lote No. 10 a encontrar un mojón de piedra situado sobre la margen izquierda de la quebrada Doyare y al pie de un árbol caracolí y u cerco de alambre, de aquí siguiendo por dicho cerco de alambre colindando con el lote número 10 a encontrar a los Sesenta y Ocho Metros (68 mts) un mojón de piedra situado sobre la margen izquierda de la carretera que de Valle de San Juan conduce a Rovira, y al pie de un cerco de alambre., linderos con el lote No. 1 Santa Ana, adjudicado a FLORENTINA BARRIOS VIUDA DE RODRIGUEZ, de aquí, se sigue por dicho cerco de alambre colindando con el citado Lote No. 1 a encontrar a los Cincuenta y Un Metros (51 mts) un mojón de piedra lindero dicho Lote No. 1, de aquí se sigue por el cerco de alambre colindando con el lote No. 1 a encontrar a los Cien Metros (100 mts), un mojón de piedra situado sobre la margen izquierda de la quebrada Doyare, de aquí quebrada Doyare aguas arriba, colindando con el Lote No. 1 a encontrar el mojón de piedra citado como punto de partida de esta alinderación.

AVALUO: \$6'123.500.00

VALE ESTA PARTIDA: \$6'123.500,00

PARTIDA SEGUNDA:- La cantidad de TRES MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL (3'586.000) DE ACCIONES de Un Peso (\$1.00) cada una, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3'586.000.00), sobre las TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTAS SETENTA Y UN MIL (32'271.000) ACCIONES DE UN PESO (\$1.00) cada una, por valor de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$32'271.000.00), en que se considera dividió y avaluado el siguiente inmueble: Predio rural denominado "COLOMBIA", ubicado en le vereda CAPOTE, jurisdicción del municipio de VALLE DE SAN JUAN DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, con una extensión superficial a aproximada de Nueve hectáreas Mil Doscientos Dieciocho Metros Cuadrados (9 Has. 1.218 M2), el que se alindera especialmente así: Partiendo del mojón No. 34 situado al borde derecho aguas debajo de la quebrada Agua Clara y donde hay un broche de entrada al lote; de este mojón se sale rumbo N 43* E y distancia de 10.5 metros, hasta localizar el mojón No. 35+ ubicado en la esquina de la cerca y al lado derecho de la servidumbre de entrada al lote El salado; del mojón se sigue en línea recta con rumbo S 46* 45' E en la

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público	Proceso: Sucesión Intestada
	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Demandante: Amelia Acosta Conde Causante: Concepción Rodríguez Vda de Conde Radicación: 2017-00006-00 Asunto: SENTENCA - Aprueba partición

distancia de 465 metros hasta hallar el mojón No. 36 ubicado al lado derecho del broche que sirve de entrada al potrero El salado, colinda del mojón 35 al 36 con predios de ADONAY R DE DIAZ servidumbre de por medio, del mojo 36, se sigue por un cerco de alambre con rumbo S . 67* W y la distancia de 32 metros y donde hay una variación de cerca, de este quiebre se continua en la distancia de 190 metros y en dirección S 44* W hasta donde existe otro cambio de dirección del cerco; de aquí se continua con rumbo S. 41* 25' W y en distancia de 119 metros hasta una esquina donde convergen las colindancias con predio de ANDRES RODRIGUEZ y donde está el mojón No. 37, colindando del mojón No. 36 Con predios El salado y AGUSTIN RODRIGUEZ; del mojón 37 se sigue línea recta y rumbo No. 33* 30' W y distancia de 327 metros, hasta encontrar en el extremo en la margen derecha aguas debajo de la quebrada agua clara el mojón No. 38, colindando por el costado del mojón No. 37 al 38 con predios de ANDRES RODRIGUEZ; del mojón No. 38 se sigue la misma margen derecha de la quebrada Agua Clara en la distancia de 325 metros hasta encontrar el mojón No. 34 punto original de partida, colinda por este costado con predios de AGUSTIN RODRIGUEZ. TRADICION:- El inmueble antes descrito fue adquirido por la causante CONCPION RODRIGUEZ VIUDA DE CONDE por compra efectuada a la señora FLORENTINA BARRIOS VIUDA DE RODRIGUEZ, según los términos de la escritura Publica Numero 2.450 de fecha 24 de septiembre de 1.981, otorgada en la Notaría Primera (1ª.) de Ibagué, registrada en la oficina de registro de Ibagué, el día 30 de Septiembre de 1.981, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 350-112837.

AVALUO:	\$3'586.000.00
VALE ESTA PARTIDA:	\$3'5865.000.00

PARTIDA TERCERA: La suma de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVESENTOS DIECISEIS PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$427.916.22.00), sobre los TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MPNEDA CORRIENTE (\$3'854.246.00), que se encuentra consignados en este despacho judicial.

AVALUO:	\$427.916.24
VALE ESTA PARTIDA:	\$427.916.24
VALE ESTA HIJUELA:	\$10'137.416.22

HIJUELA NUMERO CUATRO PARA LA HEREDERA PAULINA CONDE RODRIGUEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 38'120.068 EXPEDIDA EN VALLE DE SAN JUAN

Por su legitima:	Ha de Haber:	\$10'137.416.22
------------------	--------------	-----------------

Para pagársela, se le adjudican derechos sobre los siguientes bienes:

PARTIDA PRIMERA.- La cantidad de SEIS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTAS (6'123.500) DE ACCIONES de Un Peso (\$1.00) cada una, por valor de SEIS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6'123.500.00), sobre las CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTOS ONCE MIL QUINIENTAS (55'111.500) ACCIONES DE UN PESO (\$1.00) cada una, por valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$55'111.500.00), en que se considera dividió y avaluado el siguiente inmueble: Predio rural denominado EL ACEITUNIO, ubicado en la vereda EL CAPOTE, jurisdicción del municipio de VALLE DE SAN JUAN TOLIMA, con una extensión superficial aproximada de Ocho Hectáreas (8 Has.), con matrícula inmobiliaria número 350- 32594 de la oficina de registro de Ibagué, comprendido dentro de los siguientes linderos: Lote de Terreno Número Nueve (9), que hizo parte de la finca Santa Ana, en la fracción Capote, jurisdicción del municipio de Valle de San Juan, denominada “EL

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público	Proceso: Sucesión Intestada
	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Demandante: Amelia Acosta Conde Causante: Concepción Rodríguez Vda de Conde Radicación: 2017-00006-00 Asunto: SENTENCA - Aprueba partición

Aceituno", con una extensión superficial de Doce hectáreas Seis Mil Quinientos Catorce Metros Cuadrados (12 Has 6.514 M2). Con mejoras en casa de habitación, alinderado así: Partiendo de un mojón de piedra situado sobre el margen derecha de la quebrada Doyare, linderos con los lotes santa Ana y El Reposo, se sigue en línea recta en una longitud de quinientos veintisiete metros (527 mts) y un azimut de Ciento Seis Grados Cuarenta y Cinco Minutos (106 * 45', colindando con el lote Número ocho (8) a encontrar un mojo de piedra, lindero con el lote Número ocho (8) adjudicado a la señora AURA MARIA RODRIGUEZ VIUDA DE FALLA; de aquí se sigue en línea de 36 metros y un azimut de Ciento Seis Grados Cuarenta y Cinco Minutos (106* 45'), colindando con el lote Número ocho (8) a encontrar un mojón de piedra sobre la margen izquierda de la quebrada Agua Clara, aguas abajo, colindando con la quebrada de por medio, con el lote numero Dos (2) adjudicado a FLORESTINA BARRIOS VIUDA DE RODRIGUEZ, a encontrar la desembocadura de la quebrada Doyare, lindando con el Lote Numero 10 adjudicado a MARIO RODRIGUEZBARRIOS, de aquí quebrada Doyare, aguas arriba colindando con el lote Numero 10 a encontrar a los Noventa Metros (90 mts) un mojo de piedra sobre la margen derecha y al pie de un árbol caracolí, de aquí se sigue en línea recta en una longitud de Ciento Veinte metros (120 mts) colindando con el lote No. 10 a encontrar un mojón de piedra de aquí se sigue en línea recta en una longitud de Ciento Dieciséis metros (116 mts) colindando con el lote No. 10 a encontrar un mojón de piedra situado sobre la margen izquierda de la quebrada Doyare y al pie de un árbol caracolí y u cerco de alambre, de aquí siguiendo por dicho cerco de alambre colindando con el lote número 10 a encontrar a los Sesenta y Ocho Metros (68 mts) un mojón de piedra situado sobre la margen izquierda de la carretera que de Valle de San Juan conduce a Rovira, y al pío de un cerco de alambre., linderos con el lote No. 1 Santa Ana, adjudicado a FLORENTINA BARRIOS VIUDA DE RODRIGUEZ, de aquí, se sigue por dicho cerco de alambre colindando con el citado Lote No. 1 a encontrar a los Cincuenta y Un Metros (51 mts) un mojón de piedra lindero dicho Lote No. 1, de aquí se sigue por el cerco de alambre colindando con el lote No. 1 a encontrar a los Cien Metros (100 mts), un mojón de piedra situado sobre la margen izquierda de la quebrada Doyare, de aquí quebrada Doyare aguas arriba, colindando con el Lote No. 1 a encontrar el mojón de piedra citado como punto de partida de esta alinderación.

AVALUO: \$6'123.500.00

VALE ESTA PARTIDA: \$6'123.500,00

PARTIDA SEGUNDA:- La cantidad de TRES MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL (3'586.000) DE ACCIONES de Un Peso (\$1.00) cada una, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3'586.000.00), sobre las TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTAS SETENTA Y UN MIL (32'271.000) ACCIONES DE UN PESO (\$1.00) cada una, por valor de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$32'271.000.00), en que se considera dividió y avaluado el siguiente inmueble: Predio rural denominado "COLOMBIA", ubicado en le vereda CAPOTE, jurisdicción del municipio de VALLE DE SAN JUAN DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, con una extensión superficial aproximada de Nueve hectáreas Mil Doscientos Dieciocho Metros Cuadrados (9 Has. 1.218 M2), el que se alindera especialmente así: Partiendo del mojón No. 34 situado al borde derecho aguas debajo de la quebrada Agua Clara y donde hay un broche de entrada al lote; de este mojón se sale rumbo N 43* E y distancia de 10.5 metros, hasta localizar el mojón No. 35+ ubicado en la esquina de la cerca y al lado derecho de la servidumbre de entrada al lote El salado; del mojón se sigue en línea recta con rumbo S 46* 45' E en la distancia de 465 metros hasta hallar el mojón No. 36 ubicado al lado derecho del broche que sirve de entrada al potrero El salado, colinda del mojón 35 al 36 con predios de ADONAY R DE DIAZ servidumbre de por medio, del mojo 36, se sigue por un cerco de alambre con rumbo S . 67* W y la distancia de 32 metros y donde hay una variación de cerca, de este quiebre se continua en la distancia de 190 metros y en dirección S 44* W hasta donde existe otro cambio de dirección del cerco; de aquí se continua con rumbo S. 41* 25' W y en distancia de 119 metros hasta una esquina donde convergen las colindancias con predio de ANDRES RODRIGUEZ y donde está el mojón No. 37, colindando del mojón No. 36 Con predios

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público	Proceso:	Sucesión Intestada
	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Demandante: Causante: Radicación: Asunto:	Amelia Acosta Conde Concepción Rodríguez Vda de Conde 2017-00006-00 SENTENCA - Aprueba partición

El salado y AGUSTIN RODRIGUEZ; del mojón 37 se sigue línea recta y rumbo No. 33* 30' W y distancia de 327 metros, hasta encontrar en el extremo en la margen derecha aguas debajo de la quebrada agua clara el mojón No. 38, colindando por el costado del mojón No. 37 al 38 con predios de ANDRES RODRIGUEZ; del mojón No. 38 se sigue la misma margen derecha de la quebrada Agua Clara en la distancia de 325 metros hasta encontrar el mojón No. 34 punto original de partida, colinda por este costado con predios de AGUSTIN RODRIGUEZ. TRADICION:- El inmueble antes descrito fue adquirido por la causante CONCPION RODRIGUEZ VIUDA DE CONDE por compra efectuada a la señora FLORENTINA BARRIOS VIUDA DE RODRIGUEZ, según los términos de la escritura Publica Numero 2.450 de fecha 24 de septiembre de 1.981, otorgada en la Notaría Primera (1ª.) de Ibagué, registrada en la oficina de registro de Ibagué, el día 30 de Septiembre de 1.981, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 350-112837.

AVALUO: \$3'586.000.00

VALE ESTA PARTIDA: \$3'586.000.00

PARTIDA TERCERA: La suma de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVESENTOS DIECISEIS PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$427.916.22.00), sobre los TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MPNEDA CORRIENTE (\$3'854.246.00), que se encuentra consignados en este despacho judicial.

AVALUO: \$427.916.22

VALE ESTA PARTIDA: \$427.916.22

VALE ESTA HIJUELA: \$10'137.416.22

HIJUELA NUMERO CINCO PARA EL HEREDERO JOSE BENEDICTO CONDE RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 14'207.095 EXPEDIDA EN IBAGUE

Por su legitima: Ha de Haber: \$10'137.416.22

Para pagársela, se le adjudican derechos sobre los siguientes bienes:

PARTIDA PRIMERA.- La cantidad de SEIS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTAS (6'123.500) DE ACCIONES de Un Peso (\$1.00) cada una, por valor de SEIS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6'123.500.00), sobre las CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTOS ONCE MIL QUINIENTAS (55'111.500) ACCIONES DE UN PESO (\$1.00) cada una, por valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$55'111.500.00), en que se considera dividió y avaluado el siguiente inmueble: Predio rural denominado EL ACEITUNIO, ubicado en la vereda EL CAPOTE, jurisdicción del municipio de VALLE DE SAN JUAN TOLIMA, con una extensión superficial a aproximada de Ocho Hectáreas (8 Has.), con matricula inmobiliaria número 350- 32594 de la oficina de registro de Ibagué, comprendido dentro de los siguientes linderos: Lote de Terreno Número Nueve (9), que hizo parte de la finca Santa Ana, en la fracción Capote, jurisdicción del municipio de Valle de San Juan, denominada "EL Aceituno", con una extensión superficial de Doce hectáreas Seis Mil Quinientos Catorce Metros Cuadrados (12 Has 6.514 M2). Con mejoras en casa de habitación, alinderado así: Partiendo de un mojón de piedra situado sobre el margen derecha de la quebrada Doyare, linderos con los lotes santa Ana y El Reposo, se sigue en línea recta en una longitud de quinientos veintisiete metros (527 mts) y un azimut de Ciento Seis Grados Cuarenta y Cinco Minutos (106 * 45', colindando con el lote Número ocho (8) a encontrar un mojo de piedra, lindero con el lote Número ocho (8) adjudicado a la señora AURA MARIA RODRIGUEZ VIUDA DE FALLA; de aquí se sigue en línea de 36 metros y un azimut de Ciento Seis Grados Cuarenta y Cinco Minutos (106* 45'), colindando con el lote Número ocho (8) a encontrar un mojón de

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público	Proceso:	Sucesión Intestada
	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Demandante: Causante: Radicación: Asunto:	Amelia Acosta Conde Concepción Rodríguez Vda de Conde 2017-00006-00 SENTENCA - Aprueba partición

piedra sobre la margen izquierda de la quebrada Agua Clara, aguas abajo, colindando con la quebrada de por medio, con el lote numero Dos (2) adjudicado a FLORESTINA BARRIOS VIUDA DE RODRIGUEZ, a encontrar la desembocadura de la quebrada Doyare, lindando con el Lote Numero 10 adjudicado a MARIO RODRIGUEZBARRIOS, de aquí quebrada Doyare, aguas arriba colindando con el lote Numero 10 a encontrar a los Noventa Metros (90 mts) un mojo de piedra sobre la margen derecha y al pie de un árbol caracolí, de aquí se sigue en línea recta en una longitud de Ciento Veinte metros (120 mts) colindando con el lote No. 10 a encontrar un mojón de piedra de aquí se sigue en línea recta en una longitud de Ciento Dieciséis metros (116 mts) colindando con el lote No. 10 a encontrar un mojón de piedra situado sobre la margen izquierda de la quebrada Doyare y al pie de un árbol caracolí y u cerco de alambre, de aquí siguiendo por dicho cerco de alambre colindando con el lote número 10 a encontrar a los Sesenta y Ocho Metros (68 mts) un mojón de piedra situado sobre la margen izquierda de la carretera que de Valle de San Juan conduce a Rovira, y al pie de un cerco de alambre., linderos con el lote No. 1 Santa Ana, adjudicado a FLORENTINA BARRIOS VIUDA DE RODRIGUEZ, de aquí, se sigue por dicho cerco de alambre colindando con el citado Lote No. 1 a encontrar a los Cincuenta y Un Metros (51 mts) un mojón de piedra lindero dicho Lote No. 1, de aquí se sigue por el cerco de alambre colindando con el lote No. 1 a encontrar a los Cien Metros (100 mts), un mojón de piedra situado sobre la margen izquierda de la quebrada Doyare, de aquí quebrada Doyare aguas arriba, colindando con el Lote No. 1 a encontrar el mojón de piedra citado como punto de partida de esta alinderación.

AVALUO:	\$6'123.500.00
VALE ESTA PARTIDA:	\$6'123.500,00

PARTIDA SEGUNDA:- La cantidad de TRES MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL (3'586.000) DE ACCIONES de Un Peso (\$1.00) cada una, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3'586.000.00), sobre las TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTAS SETENTA Y UN MIL (32'271.000) ACCIONES DE UN PESO (\$1.00) cada una, por valor de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$32'271.000.00), en que se considera dividió y avaluado el siguiente inmueble: Predio rural denominado "COLOMBIA", ubicado en le vereda CAPOTE, jurisdicción del municipio de VALLE DE SAN JUAN DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, con una extensión superficiaria aproximada de Nueve hectáreas Mil Doscientos Dieciocho Metros Cuadrados (9 Has. 1.218 M2), el que se alindera especialmente así: Partiendo del mojón No. 34 situado al borde derecho aguas debajo de la quebrada Agua Clara y donde hay un broche de entrada al lote; de este mojón se sale rumbo N 43* E y distancia de 10.5 metros, hasta localizar el mojón No. 35+ ubicado en la esquina de la cerca y al lado derecho de la servidumbre de entrada al lote El salado; del mojón se sigue en línea recta con rumbo S 46* 45' E en la distancia de 465 metros hasta hallar el mojón No. 36 ubicado al lado derecho del broche que sirve de entrada al potrero El salado, colinda del mojón 35 al 36 con predios de ADONAY R DE DIAZ servidumbre de por medio, del mojo 36, se sigue por un cercco de alambre con rumbo S . 67* W y la distancia de 32 metros y donde hay una variación de cerca, de este quiebre se continua en la distancia de 190 metros y en dirección S 44* W hasta donde existe otro cambio de dirección del cerco; de aquí se continua con rumbo S. 41* 25' W y en distancia de 119 metros hasta una esquina donde convergen las colindancias con predio de ANDRES RODRIGUEZ y donde está el mojón No. 37, colindando del mojón No. 36 Con predios El salado y AGUSTIN RODRIGUEZ; del mojón 37 se sigue línea recta y rumbo No. 33* 30' W y distancia de 327 metros, hasta encontrar en el extremo en la margen derecha aguas debajo de la quebrada agua clara el mojón No. 38, colindando por el costado del mojón No. 37 al 38 con predios de ANDRES RODRIGUEZ; del mojón No. 38 se sigue la misma margen derecha de la quebrada Agua Clara en la distancia de 325 metros hasta encontrar el mojón No. 34 punto original de partida, colinda por este costado con predios de AGUSTIN RODRIGUEZ.

TRADICION:- El inmueble antes descrito fue adquirido por la causante CONCPCION RODRIGUEZ VIUDA DE CONDE por compra efectuada a la señora FLORENTINA BARRIOS VIUDA DE RODRIGUEZ, según los términos de la escritura Publica Numero 2.450 de fecha 24 de

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público	Proceso: Sucesión Intestada
	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Demandante: Amelia Acosta Conde Causante: Concepción Rodríguez Vda de Conde Radicación: 2017-00006-00 Asunto: SENTENCA - Aprueba partición

septiembre de 1.981, otorgada en la Notaría Primera (1ª.) de Ibagué, registrada en la oficina de registro de Ibagué, el día 30 de Septiembre de 1.981, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 350-112837.

AVALUO: \$3'586.000.00

VALE ESTA PARTIDA: \$3'5865.000.00

PARTIDA TERCERA: La suma de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVEESCIENTOS DIECISEIS PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$427.916.24200), sobre los TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MPNEDA CORRIENTE (\$3'854.246.00), que se encuentra consignados en este despacho judicial.

AVALUO: \$427.916.22

VALE ESTA PARTIDA: \$427.916.22

VALE ESTA HIJUELA: \$10'137.416.22

HIJUELA NUMERO SEIS (6) PARA EL HEREDERO JOSE HERMOGENES CONDE RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 14'202.844 EXPEDIDA EN IBAGUE

Por su legitima: Ha de Haber: \$10'137.416.22

Para pagársela, se le adjudican derechos sobre los siguientes bienes:

PARTIDA PRIMERA.- La cantidad de SEIS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTAS (6'123.500) DE ACCIONES de Un Peso (\$1.00) cada una, por valor de SEIS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6'123.500.00), sobre las CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTOS ONCE MIL QUINIENTAS (55'111.500) ACCIONES DE UN PESO (\$1.00) cada una, por valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$55'111.500.00), en que se considera dividió y avaluado el siguiente inmueble: Predio rural denominado EL ACEITUNIO, ubicado en la vereda EL CAPOTE, jurisdicción del municipio de VALLE DE SAN JUAN TOLIMA, con una extensión superficialia aproximada de Ocho Hectáreas (8 Has.), con matrícula inmobiliaria número 350- 32594 de la oficina de registro de Ibagué, comprendido dentro de los siguientes linderos: Lote de Terreno Número Nueve (9), que hizo parte de la finca Santa Ana, en la fracción Capote, jurisdicción del municipio de Valle de San Juan, denominada "EL Aceituno", con una extensión superficialia de Doce hectáreas Seis Mil Quinientos Catorce Metros Cuadrados (12 Has 6.514 M2). Con mejoras en casa de habitación, alinderado así: Partiendo de un mojón de piedra situado sobre el margen derecha de la quebrada Doyare, linderos con los lotes santa Ana y El Reposo, se sigue en línea recta en una longitud de quinientos veintisiete metros (527 mts) y un azimut de Ciento Seis Grados Cuarenta y Cinco Minutos (106 * 45', colindando con el lote Número ocho (8) a encontrar un mojo de piedra, lindero con el lote Número ocho (8) adjudicado a la señora AURA MARIA RODRIGUEZ VIUDA DE FALLA; de aquí se sigue en línea de 36 metros y un azimut de Ciento Seis Grados Cuarenta y Cinco Minutos (106* 45'), colindando con el lote Número ocho (8) a encontrar un mojón de piedra sobre la margen izquierda de la quebrada Agua Clara, aguas abajo, colindando con la quebrada de por medio, con el lote numero Dos (2) adjudicado a FLORESTINA BARRIOS VIUDA DE RODRIGUEZ, a encontrar la desembocadura de la quebrada Doyare, lindando con el Lote Numero 10 adjudicado a MARIO RODRIGUEZBARRIOS, de aquí quebrada Doyare, aguas arriba colindando con el lote Numero 10 a encontrar a los Noventa Metros (90 mts) un mojo de piedra sobre la margen derecha y al pie de un árbol caracolí, de aquí se sigue en línea recta en una longitud de Ciento Veinte metros (120 mts) colindando con el lote No. 10 a encontrar un mojón de piedra de aquí se sigue en línea recta en una longitud de Ciento Dieciséis metros (116 mts) colindando con el lote No. 10 a encontrar un mojón de piedra

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público	Proceso: Sucesión Intestada
	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Demandante: Amelia Acosta Conde Causante: Concepción Rodríguez Vda de Conde Radicación: 2017-00006-00 Asunto: SENTENCA - Aprueba partición

situado sobre la margen izquierda de la quebrada Doyare y al pie de un árbol caracolí y u cerco de alambre, de aquí siguiendo por dicho cerco de alambre colindando con el lote número 10 a encontrar a los Sesenta y Ocho Metros (68 mts) un mojón de piedra situado sobre la margen izquierda de la carretera que de Valle de San Juan conduce a Rovira, y al pie de un cerco de alambre., linderos con el lote No. 1 Santa Ana, adjudicado a FLORENTINA BARRIOS VIUDA DE RODRIGUEZ, de aquí, se sigue por dicho cerco de alambre colindando con el citado Lote No. 1 a encontrar a los Cincuenta y Un Metros (51 mts) un mojón de piedra lindero dicho Lote No. 1, de aquí se sigue por el cerco de alambre colindando con el lote No. 1 a encontrar a los Cien Metros (100 mts), un mojón de piedra situado sobre la margen izquierda de la quebrada Doyare, de aquí quebrada Doyare aguas arriba, colindando con el Lote No. 1 a encontrar el mojón de piedra citado como punto de partida de esta alinderación.

AVALUO:	\$6'123.500.00
VALE ESTA PARTIDA:	\$6'123.500,00

PARTIDA SEGUNDA:- La cantidad de TRES MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL (3'586.000) DE ACCIONES de Un Peso (\$1.00) cada una, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3'586.000.00), sobre las TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTAS SETENTA Y UN MIL (32'271.000) ACCIONES DE UN PESO (\$1.00) cada una, por valor de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$32'271.000.00), en que se considera dividió y avaluado el siguiente inmueble: Predio rural denominado "COLOMBIA", ubicado en le vereda CAPOTE, jurisdicción del municipio de VALLE DE SAN JUAN DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, con una extensión superficialia aproximada de Nueve hectáreas Mil Doscientos Dieciocho Metros Cuadrados (9 Has. 1.218 M2), el que se alindera especialmente así: Partiendo del mojón No. 34 situado al borde derecho aguas debajo de la quebrada Agua Clara y donde hay un broche de entrada al lote; de este mojón se sale rumbo N 43* E y distancia de 10.5 metros, hasta localizar el mojón No. 35+ ubicado en la esquina de la cerca y al lado derecho de la servidumbre de entrada al lote El salado; del mojón se sigue en línea recta con rumbo S 46* 45' E en la distancia de 465 metros hasta hallar el mojón No. 36 ubicado al lado derecho del broche que sirve de entrada al potrero El salado, colinda del mojón 35 al 36 con predios de ADONAY R DE DIAZ servidumbre de por medio, del mojo 36, se sigue por un cerco de alambre con rumbo S . 67* W y la distancia de 32 metros y donde hay una variación de cerca, de este quiebre se continua en la distancia de 190 metros y en dirección S 44* W hasta donde existe otro cambio de dirección del cerco; de aquí se continua con rumbo S. 41* 25' W y en distancia de 119 metros hasta una esquina donde convergen las colindancias con predio de ANDRES RODRIGUEZ y donde está el mojón No. 37, colindando del mojón No. 36 con predios El salado y AGUSTIN RODRIGUEZ; del mojón 37 se sigue línea recta y rumbo No. 33* 30' W y distancia de 327 metros, hasta encontrar en el extremo en la margen derecha aguas debajo de la quebrada agua clara el mojón No. 38, colindando por el costado del mojón No. 37 al 38 con predios de ANDRES RODRIGUEZ; del mojón No. 38 se sigue la misma margen derecha de la quebrada Agua Clara en la distancia de 325 metros hasta encontrar el mojón No. 34 punto original de partida, colinda por este costado con predios de AGUSTIN RODRIGUEZ. TRADICION:- El inmueble antes descrito fue adquirido por la causante CONCPION RODRIGUEZ VIUDA DE CONDE por compra efectuada a la señora FLORENTINA BARRIOS VIUDA DE RODRIGUEZ, según los términos de la escritura Publica Numero 2.450 de fecha 24 de septiembre de 1.981, otorgada en la Notaría Primera (1ª.) de Ibagué, registrada en la oficina de registro de Ibagué, el día 30 de Septiembre de 1.981, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 350-112837.

AVALUO:	\$3'586.000.00
VALE ESTA PARTIDA:	\$3'586.000.00

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público	Proceso:	Sucesión Intestada
	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Demandante: Causante: Radicación: Asunto:	Amelia Acosta Conde Concepción Rodríguez Vda de Conde 2017-00006-00 SENTENCA - Aprueba partición

PARTIDA TERCERA: La suma de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVEESCIENTOS DIECISEIS PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$427.916.22), sobre los TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3'854.246.00), que se encuentra consignados en este despacho judicial.

AVALUO:	\$427.916.22
VALE ESTA PARTIDA:	\$427.916.22
VALE ESTA HIJUELA:	\$10'137.416.22

HIJUELA NUMERO SIETE PARA LA HEREDERA LILI FORERO CONDE, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52'177.549 EXPEDIDA EN BOGOTA, QUIEN COMPARECIO POR DERECHO DE REPRESENTACION DEMARIA DORIS CONDE RODRIGUEZ

Por su legitima: Ha de Haber: \$10'137.416.22

Para pagársela, se le adjudican derechos sobre los siguientes bienes:

PARTIDA PRIMERA.- La cantidad de SEIS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTAS (6'123.500) DE ACCIONES de Un Peso (\$1.00) cada una, por valor de SEIS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6'123.500.00), sobre las CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTOS ONCE MIL QUINIENTAS (55'111.500) ACCIONES DE UN PESO (\$1.00) cada una, por valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$55'111.500.00), en que se considera dividió y avaluado el siguiente inmueble: Predio rural denominado EL ACEITUNIO, ubicado en la vereda EL CAPOTE, jurisdicción del municipio de VALLE DE SAN JUAN TOLIMA, con una extensión superficial aproximada de Ocho Hectáreas (8 Has.), con matricula inmobiliaria número 350- 32594 de la oficina de registro de Ibagué, comprendido dentro de los siguientes linderos: Lote de Terreno Número Nueve (9), que hizo parte de la finca Santa Ana, en la fracción Capote, jurisdicción del municipio de Valle de San Juan, denominada "EL Aceituno", con una extensión superficial de Doce hectáreas Seis Mil Quinientos Catorce Metros Cuadrados (12 Has 6.514 M2). Con mejoras en casa de habitación, alinderado así: Partiendo de un mojón de piedra situado sobre el margen derecha de la quebrada Doyare, linderos con los lotes santa Ana y El Reposo, se sigue en línea recta en una longitud de quinientos veintisiete metros (527 mts) y un azimut de Ciento Seis Grados Cuarenta y Cinco Minutos (106 * 45', colindando con el lote Número ocho (8) a encontrar un mojo de piedra, lindero con el lote Número ocho (8) adjudicado a la señora AURA MARIA RODRIGUEZ VIUDA DE FALLA; de aquí se sigue en línea de 36 metros y un azimut de Ciento Seis Grados Cuarenta y Cinco Minutos (106* 45'), colindando con el lote Número ocho (8) a encontrar un mojón de piedra sobre la margen izquierda de la quebrada Agua Clara, aguas abajo, colindando con la quebrada de por medio, con el lote numero Dos (2) adjudicado a FLORESTINA BARRIOS VIUDA DE RODRIGUEZ, a encontrar la desembocadura de la quebrada Doyare, lindando con el Lote Numero 10 adjudicado a MARIO RODRIGUEZBARRIOS, de aquí quebrada Doyare, aguas arriba colindando con el lote Numero 10 a encontrar a los Noventa Metros (90 mts) un mojo de piedra sobre la margen derecha y al pie de un árbol caracolí, de aquí se sigue en línea recta en una longitud de Ciento Veinte metros (120 mts) colindando con el lote No. 10 a encontrar un mojón de piedra de aquí se sigue en línea recta en una longitud de Ciento Dieciséis metros (116 mts) colindando con el lote No. 10 a encontrar un mojón de piedra situado sobre la margen izquierda de la quebrada Doyare y al pie de un árbol caracolí y u cerco de alambre, de aquí siguiendo por dicho cerco de alambre colindando con el lote número 10 a encontrar a los Sesenta y Ocho Metros (68 mts) un mojón de piedra situado sobre la margen izquierda de la carretera que de Valle de San Juan conduce a Rovira, y al pie de un cerco de alambre., linderos con el lote No. 1 Santa Ana, adjudicado a FLORENTINA BARRIOS VIUDA DE RODRIGUEZ, de aquí, se sigue por dicho cerco de alambre colindando con el citado Lote No. 1 a encontrar a los Cincuenta y Un Metros (51 mts) un mojón de piedra

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público	Proceso:	Sucesión Intestada
	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Demandante: Causante: Radicación: Asunto:	Amelia Acosta Conde Concepción Rodríguez Vda de Conde 2017-00006-00 SENTENCA - Aprueba partición

lindero dicho Lote No. 1, de aquí se sigue por el cerco de alambre colindando con el lote No. 1 a encontrar a los Cien Metros (100 mts), un mojón de piedra situado sobre la margen izquierda de la quebrada Doyare, de aquí quebrada Doyare aguas arriba, colindando con el Lote No. 1 a encontrar el mojón de piedra citado como punto de partida de esta alinderación.

AVALUO: \$6'123. 500.oo

VALE ESTA PARTIDA: \$6'123.500. oo

PARTIDA SEGUNDA:- La cantidad de TRES MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL (3'585.000) DE ACCIONES de Un Peso (\$1.oo) cada una, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3'585.000.oo), sobre las TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTAS SETENTA Y UN MIL (32'271.000) ACCIONES DE UN PESO (\$1.oo) cada una, por valor de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$32'271.000.oo), en que se considera dividió y avaluado el siguiente inmueble: Predio rural denominado "COLOMBIA", ubicado en le vereda CAPOTE, jurisdicción del municipio de VALLE DE SAN JUAN DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, con una extensión superficial aproximada de Nueve hectáreas Mil Doscientos Dieciocho Metros Cuadrados (9 Has. 1.218 M2), el que se alindera especialmente así: Partiendo del mojón No. 34 situado al borde derecho aguas debajo de la quebrada Agua Clara y donde hay un broche de entrada al lote; de este mojón se sale rumbo N 43* E y distancia de 10.5 metros, hasta localizar el mojón No. 35+ ubicado en la esquina de la cerca y al lado derecho de la servidumbre de entrada al lote El salado; del mojón se sigue en línea recta con rumbo S 46* 45' E en la distancia de 465 metros hasta hallar el mojón No. 36 ubicado al lado derecho del broche que sirve de entrada al potrero El salado, colinda del mojón 35 al 36 con predios de ADONAY R DE DIAZ servidumbre de por medio, del mojo 36, se sigue por un cerco de alambre con rumbo S . 67* W y la distancia de 32 metros y donde hay una variación de cerca, de este quiebre se continua en la distancia de 190 metros y en dirección S 44* W hasta donde existe otro cambio de dirección del cerco; de aquí se continua con rumbo S. 41* 25' W y en distancia de 119 metros hasta una esquina donde convergen las colindancias con predio de ANDRES RODRIGUEZ y donde está el mojón No. 37, colindando del mojón No. 36 Con predios El salado y AGUSTIN RODRIGUEZ; del mojón 37 se sigue línea recta y rumbo No. 33* 30' W y distancia de 327 metros, hasta encontrar en el extremo en la margen derecha aguas debajo de la quebrada agua clara el mojón No. 38, colindando por el costado del mojón No. 37 al 38 con predios de ANDRES RODRIGUEZ; del mojón No. 38 se sigue la misma margen derecha de la quebrada Agua Clara en la distancia de 325 metros hasta encontrar el mojón No. 34 punto original de partida, colinda por este costado con predios de AGUSTIN RODRIGUEZ. TRADICION: - El inmueble antes descrito fue adquirido por la causante CONCPION RODRIGUEZ VIUDA DE CONDE por compra efectuada a la señora FLORENTINA BARRIOS VIUDA DE RODRIGUEZ, según los términos de la escritura Publica Numero 2.450 de fecha 24 de septiembre de 1.981, otorgada en la Notaría Primera (1ª.) de Ibagué, registrada en la oficina de registro de Ibagué, el día 30 de Septiembre de 1.981, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 350-112837.

AVALUO: \$3'585. 000.oo

VALE ESTA PARTIDA: \$3'585. 000.oo

PARTIDA TERCERA: La suma de CUATROCIENTOS VEINTOCHO MIL NOVESENTOS DIECISEIS PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$428.916.22.oo), sobre los TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTIOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3'854.246.oo), que se encuentra consignados en este despacho judicial.

AVALUO: \$428.916.22

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público	Proceso:	Sucesión Intestada
	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Demandante: Causante: Radicación: Asunto:	Amelia Acosta Conde Concepción Rodríguez Vda de Conde 2017-00006-00 SENTENCA - Aprueba partición

VALE ESTA PARTIDA: \$428.916.22

VALE ESTA HIJUELA: \$10'137.416.22

HIJUELA NUMERO OCHO (8) PA5A EL HEREDERO EDUARDO CONDE CRUZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 16'189.081 EXPEDIDA FLORENCIA, QUIEN COMPARECE POR DERECHO DE REPRESENTACION DE SU PADRE CARLOS JULIO CONDE RODRIGUEZ

Por su legítima: Ha de Haber: \$5'068.708.11

Para pagársela, se le adjudican derechos sobre los siguientes bienes:

PARTIDA PRIMERA.- La cantidad de TRES MILLONES SESENTA Y UN MIL SETECIENTAS CINCUENTA (3'061.750) DE ACCIONES de Un Peso (\$1.00) cada una, por valor de TRES MILLONES SESENTA Y UN MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3'061.750.00), sobre las CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTOS ONCE MIL QUINIENTAS (55'111.500) ACCIONES DE UN PESO (\$1.00) cada una, por valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$55'111.500.00), en que se considera dividió y avaluado el siguiente inmueble: Predio rural denominado EL ACEITUNIO, ubicado en la vereda EL CAPOTE, jurisdicción del municipio de VALLE DE SAN JUAN TOLIMA, con una extensión superficialia aproximada de Ocho Hectáreas (8 Has.), con matrícula inmobiliaria número 350- 32594 de la oficina de registro de Ibagué, comprendido dentro de los siguientes linderos: Lote de Terreno Número Nueve (9), que hizo parte de la finca Santa Ana, en la fracción Capote, jurisdicción del municipio de Valle de San Juan, denominada "EL Aceituno", con una extensión superficialia de Doce hectáreas Seis Mil Quinientos Catorce Metros Cuadrados (12 Has 6.514 M2). Con mejoras en casa de habitación, alinderado así: Partiendo de un mojón de piedra situado sobre el margen derecha de la quebrada Doyare, linderos con los lotes santa Ana y El Reposo, se sigue en línea recta en una longitud de quinientos veintisiete metros (527 mts) y un azimuth de Ciento Seis Grados Cuarenta y Cinco Minutos (106 * 45', colindando con el lote Número ocho (8) a encontrar un mojo de piedra, lindero con el lote Número ocho (8) adjudicado a la señora AURA MARIA RODRIGUEZ VIUDA DE FALLA; de aquí se sigue en línea de 36 metros y un azimuth de Ciento Seis Grados Cuarenta y Cinco Minutos (106* 45'), colindando con el lote Número ocho (8) a encontrar un mojón de piedra sobre la margen izquierda de la quebrada Agua Clara, aguas abajo, colindando con la quebrada de por medio, con el lote numero Dos (2) adjudicado a FLORESTINA BARRIOS VIUDA DE RODRIGUEZ, a encontrar la desembocadura de la quebrada Doyare, lindando con el Lote Numero 10 adjudicado a MARIO RODRIGUEZBARRIOS, de aquí quebrada Doyare, aguas arriba colindando con el lote Numero 10 a encontrar a los Noventa Metros (90 mts) un mojo de piedra sobre la margen derecha y al pie de un árbol caracolí, de aquí se sigue en línea recta en una longitud de Ciento Veinte metros (120 mts) colindando con el lote No. 10 a encontrar un mojón de piedra de aquí se sigue en línea recta en una longitud de Ciento Dieciséis metros (116 mts) colindando con el lote No. 10 a encontrar un mojón de piedra situado sobre la margen izquierda de la quebrada Doyare y al pie de un árbol caracolí y u cerco de alambre, de aquí siguiendo por dicho cerco de alambre colindando con el lote número 10 a encontrar a los Sesenta y Ocho Metros (68 mts) un mojón de piedra situado sobre la margen izquierda de la carretera que de Valle de San Juan conduce a Rovira, y al pie de un cerco de alambre., linderos con el lote No. 1 Santa Ana, adjudicado a FLORENTINA BARRIOS VIUDA DE RODRIGUEZ, de aquí, se sigue por dicho cerco de alambre colindando con el citado Lote No. 1 a encontrar a los Cincuenta y Un Metros (51 mts) un mojón de piedra lindero dicho Lote No. 1, de aquí se sigue por el cerco de alambre colindando con el lote No. 1 a encontrar a los Cien Metros (100 mts), un mojón de piedra situado sobre la margen izquierda de la quebrada Doyare, de aquí quebrada Doyare aguas arriba, colindando con el Lote No. 1 a encontrar el mojón de piedra citado como punto de partida de esta alinderación.

AVALUO: \$3'061.750.00

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público	Proceso:	Sucesión Intestada
	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Demandante: Causante: Radicación: Asunto:	Amelia Acosta Conde Concepción Rodríguez Vda de Conde 2017-00006-00 SENTENCA - Aprueba partición

VALE ESTA PARTIDA:

\$3'061.750, 00

PARTIDA SEGUNDA:- La cantidad de UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTAS (1'792.500) DE ACCIONES de Un Peso (\$1.00) cada una, por valor de UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1'792.500.00), sobre las TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTAS SETENTA Y UN MIL (32'271.000) ACCIONES DE UN PESO (\$1.00) cada una, por valor de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$32'271.000.00), en que se considera dividió y avaluado el siguiente inmueble: Predio rural denominado "COLOMBIA", ubicado en le vereda CAPOTE, jurisdicción del municipio de VALLE DE SAN JUAN DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, con una extensión superficiaria aproximada de Nueve hectáreas Mil Doscientos Dieciocho Metros Cuadrados (9 Has. 1.218 M2), el que se alindera especialmente así: Partiendo del mojón No. 34 situado al borde derecho aguas debajo de la quebrada Agua Clara y donde hay un broche de entrada al lote; de este mojón se sale rumbo N 43* E y distancia de 10.5 metros, hasta localizar el mojón No. 35+ ubicado en la esquina de la cerca y al lado derecho de la servidumbre de entrada al lote El salado; del mojón se sigue en línea recta con rumbo S 46* 45' E en la distancia de 465 metros hasta hallar el mojón No. 36 ubicado al lado derecho del broche que sirve de entrada al potrero El salado, colinda del mojón 35 al 36 con predios de ADONAY R DE DIAZ servidumbre de por medio, del mojo 36, se sigue por un cerco de alambre con rumbo S . 67* W y la distancia de 32 metros y donde hay una variación de cerca, de este quiebre se continua en la distancia de 190 metros y en dirección S 44* W hasta donde existe otro cambio de dirección del cerco; de aquí se continua con rumbo S. 41* 25' W y en distancia de 119 metros hasta una esquina donde convergen las colindancias con predio de ANDRES RODRIGUEZ y donde está el mojón No. 37, colindando del mojón No. 36 Con predios El salado y AGUSTIN RODRIGUEZ; del mojón 37 se sigue línea recta y rumbo No. 33* 30' W y distancia de 327 metros, hasta encontrar en el extremo en la margen derecha aguas debajo de la quebrada agua clara el mojón No. 38, colindando por el costado del mojón No. 37 al 38 con predios de ANDRES RODRIGUEZ; del mojón No. 38 se sigue la misma margen derecha de la quebrada Agua Clara en la distancia de 325 metros hasta encontrar el mojón No. 34 punto original de partida, colinda por este costado con predios de AGUSTIN RODRIGUEZ. TRADICION: - El inmueble antes descrito fue adquirido por la causante CONCPION RODRIGUEZ VIUDA DE CONDE por compra efectuada a la señora FLORENTINA BARRIOS VIUDA DE RODRIGUEZ, según los términos de la escritura Publica Numero 2.450 de fecha 24 de septiembre de 1.981, otorgada en la Notaría Primera (1ª.) de Ibagué, registrada en la oficina de registro de Ibagué, el día 30 de Septiembre de 1.981, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 350-112837.

AVALUO:

\$1'792.500.00

VALE ESTA PARTIDA:

\$1'792.500.00

PARTIDA TERCERA: La suma de DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON ONCE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$214.458.11.00), sobre los TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTIOS CUARENTA Y SEIS PESOS MPNEDA CORRIENTE (\$3'854.246.00), que se encuentra consignados en este despacho judicial.

AVALUO:

\$427.916.24

VALE ESTA PARTIDA:

\$427.916.24

VALE ESTA HIJUELA:

\$5'068.708.11

HIJUELA NUMERO NUEVE (9) PARA EL HEREDEO NEFER CONDE CRUZ, IDENTIFICADO CO LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 5'825.708 EXPEDIDA EN IBAGUE QUIEN ACTUA POR DERECHO DE REPRESENTACION DE SU PADRE CARLOS JULIO CONDE RODRIGUEZ

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público	Proceso:	Sucesión Intestada
	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Demandante: Causante: Radicación: Asunto:	Amelia Acosta Conde Concepción Rodríguez Vda de Conde 2017-00006-00 SENTENCA - Aprueba partición

Por su legitima: Ha de Haber: \$5'068.708.11

Para pagársela, se le adjudican derechos sobre los siguientes bienes:

PARTIDA PRIMERA.- La cantidad de TRES MILLONES SESENTA Y UN MIL SETECIENTAS CINCUENTA (3'061.750) DE ACCIONES de Un Peso (\$1.00) cada una, por valor de TRES MILLONES SESENTA Y UN MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3'061.750.00), sobre las CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTOS ONCE MIL QUINIENTAS (55'111.500) ACCIONES DE UN PESO (\$1.00) cada una, por valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$55'111.500.00), en que se considera dividió y avaluado el siguiente inmueble: Predio rural denominado EL ACEITUNIO, ubicado en la vereda EL CAPOTE, jurisdicción del municipio de VALLE DE SAN JUAN TOLIMA, con una extensión superficial aproximada de Ocho Hectáreas (8 Has.), con matrícula inmobiliaria número 350- 32594 de la oficina de registro de Ibagué, comprendido dentro de los siguientes linderos: Lote de Terreno Número Nueve (9), que hizo parte de la finca Santa Ana, en la fracción Capote, jurisdicción del municipio de Valle de San Juan, denominada "EL Aceituno", con una extensión superficial de Doce hectáreas Seis Mil Quinientos Catorce Metros Cuadrados (12 Has 6.514 M2). Con mejoras en casa de habitación, alinderado así: Partiendo de un mojón de piedra situado sobre el margen derecha de la quebrada Doyare, linderos con los lotes santa Ana y El Reposo, se sigue en línea recta en una longitud de quinientos veintisiete metros (527 mts) y un azimut de Ciento Seis Grados Cuarenta y Cinco Minutos (106 * 45', colindando con el lote Número ocho (8) a encontrar un mojo de piedra, lindero con el lote Número ocho (8) adjudicado a la señora AURA MARIA RODRIGUEZ VIUDA DE FALLA; de aquí se sigue en línea de 36 metros y un azimut de Ciento Seis Grados Cuarenta y Cinco Minutos (106* 45'), colindando con el lote Número ocho (8) a encontrar un mojón de piedra sobre la margen izquierda de la quebrada Agua Clara, aguas abajo, colindando con la quebrada de por medio, con el lote numero Dos (2) adjudicado a FLORESTINA BARRIOS VIUDA DE RODRIGUEZ, a encontrar la desembocadura de la quebrada Doyare, lindando con el Lote Numero 10 adjudicado a MARIO RODRIGUEZBARRIOS, de aquí quebrada Doyare, aguas arriba colindando con el lote Numero 10 a encontrar a los Noventa Metros (90 mts) un mojo de piedra sobre la margen derecha y al pie de un árbol caracolí, de aquí se sigue en línea recta en una longitud de Ciento Veinte metros (120 mts) colindando con el lote No. 10 a encontrar un mojón de piedra de aquí se sigue en línea recta en una longitud de Ciento Dieciséis metros (116 mts) colindando con el lote No. 10 a encontrar un mojón de piedra situado sobre la margen izquierda de la quebrada Doyare y al pie de un árbol caracolí y u cerco de alambre, de aquí siguiendo por dicho cerco de alambre colindando con el lote número 10 a encontrar a los Sesenta y Ocho Metros (68 mts) un mojón de piedra situado sobre la margen izquierda de la carretera que de Valle de San Juan conduce a Rovira, y al pie de un cerco de alambre., linderos con el lote No. 1 Santa Ana, adjudicado a FLORENTINA BARRIOS VIUDA DE RODRIGUEZ, de aquí, se sigue por dicho cerco de alambre colindando con el citado Lote No. 1 a encontrar a los Cincuenta y Un Metros (51 mts) un mojón de piedra lindero dicho Lote No. 1, de aquí se sigue por el cerco de alambre colindando con el lote No. 1 a encontrar a los Cien Metros (100 mts), un mojón de piedra situado sobre la margen izquierda de la quebrada Doyare, de aquí quebrada Doyare aguas arriba, colindando con el Lote No. 1 a encontrar el mojón de piedra citado como punto de partida de esta alinderación.

AVALUO: \$3'061.750.00

VALE ESTA PARTIDA: \$3'061.750. 00

PARTIDA SEGUNDA.- La cantidad de UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTAS (1'792.500) DE ACCIONES de Un Peso (\$1.00) cada una, por valor de UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1'792.500.00), sobre las TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTAS SETENTA Y UN MIL (32'271.000) ACCIONES DE UN PESO (\$1.00) cada una, por valor de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público	Proceso:	Sucesión Intestada
	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Demandante: Causante: Radicación: Asunto:	Amelia Acosta Conde Concepción Rodríguez Vda de Conde 2017-00006-00 SENTENCA - Aprueba partición

MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$32'271.000.00), en que se considera dividió y avaluado el siguiente inmueble: Predio rural denominado "COLOMBIA", ubicado en le vereda CAPOTE, jurisdicción del municipio de VALLE DE SAN JUAN DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, con una extensión superficiaria aproximada de Nueve hectáreas Mil Doscientos Dieciocho Metros Cuadrados (9 Has. 1.218 M2), el que se alindera especialmente así: Partiendo del mojón No. 34 situado al borde derecho aguas debajo de la quebrada Agua Clara y donde hay un broche de entrada al lote; de este mojón se sale rumbo N 43* E y distancia de 10.5 metros, hasta localizar el mojón No. 35+ ubicado en la esquina de la cerca y al lado derecho de la servidumbre de entrada al lote El salado; del mojón se sigue en línea recta con rumbo S 46* 45' E en la distancia de 465 metros hasta hallar el mojón No. 36 ubicado al lado derecho del broche que sirve de entrada al potrero El salado, colinda del mojón 35 al 36 con predios de ADONAY R DE DIAZ servidumbre de por medio, del mojo 36, se sigue por un cerco de alambre con rumbo S . 67* W y la distancia de 32 metros y donde hay una variación de cerca, de este quiebre se continua en la distancia de 190 metros y en dirección S 44* W hasta donde existe otro cambio de dirección del cerco; de aquí se continua con rumbo S. 41* 25' W y en distancia de 119 metros hasta una esquina donde convergen las colindancias con predio de ANDRES RODRIGUEZ y donde está el mojón No. 37, colindando del mojón No. 36 Con predios El salado y AGUSTIN RODRIGUEZ; del mojón 37 se sigue línea recta y rumbo No. 33* 30' W y distancia de 327 metros, hasta encontrar en el extremo en la margen derecha aguas debajo de la quebrada agua clara el mojón No. 38, colindando por el costado del mojón No. 37 al 38 con predios de ANDRES RODRIGUEZ; del mojón No. 38 se sigue la misma margen derecha de la quebrada Agua Clara en la distancia de 325 metros hasta encontrar el mojón No. 34 punto original de partida, colinda por este costado con predios de AGUSTIN RODRIGUEZ. TRADICION:- El inmueble antes descrito fue adquirido por la causante CONCPCION RODRIGUEZ VIUDA DE CONDE por compra efectuada a la señora FLORENTINA BARRIOS VIUDA DE RODRIGUEZ, según los términos de la escritura Publica Numero 2.450 de fecha 24 de septiembre de 1.981, otorgada en la Notaría Primera (1ª.) de Ibagué, registrada en la oficina de registro de Ibagué, el día 30 de Septiembre de 1.981, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 350-112837.

AVALUO:	\$1'792.500.00
VALE ESTA PARTIDA:	\$1'792.500.00
PARTIDA TERCERA: La suma de DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON ONCE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$214.458.11), sobre los TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTIOS CUARENTA Y SEIS PESOS MPNEDA CORRIENTE (\$3'854.246.00), que se encuentra consignados en este despacho judicial.	

AVALUO:	\$427.916.24
VALE ESTA PARTIDA:	\$427.916.24
VALE ESTA HIJUELA:	\$5'068.708.11
HIJUELA NUMERO DIEZ (10) PARA LA HEREDERA LILIANA CONDE RIVERA IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 28'557.955 EXPEDIDA EN IBAGUE QUIEN ACRUA POR DERECHO DE REPRESENTACION DE SU PADRE FRANCISCO CONDE RODRIGUEZ.	

Por su legitima:	Ha de Haber:	\$5'068.708.11
Para pagársela, se le adjudican derechos sobre los siguientes bienes:		
PARTIDA PRIMERA.- La cantidad de DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (2'041.250) DE ACCIONES de Un Peso (\$1.00) cada una, por valor de DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE		

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público	Proceso:	Sucesión Intestada
	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Demandante: Causante: Radicación: Asunto:	Amelia Acosta Conde Concepción Rodríguez Vda de Conde 2017-00006-00 SENTENCA - Aprueba partición

(\$2'041.250.00), sobre las CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTOS ONCE MIL QUINIENTAS (55'111.500) ACCIONES DE UN PESO (\$1.00) cada una, por valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$55'111.500.00), en que se considera dividió y avaluado el siguiente inmueble: Predio rural denominado EL ACEITUNIO, ubicado en la vereda EL CAPOTE, jurisdicción del municipio de VALLE DE SAN JUAN TOLIMA, con una extensión superficial aproximada de Ocho Hectáreas (8 Has.), con matrícula inmobiliaria número 350- 32594 de la oficina de registro de Ibagué, comprendido dentro de los siguientes linderos: Lote de Terreno Número Nueve (9), que hizo parte de la finca Santa Ana, en la fracción Capote, jurisdicción del municipio de Valle de San Juan, denominada "EL Aceituno", con una extensión superficial de Doce hectáreas Seis Mil Quinientos Catorce Metros Cuadrados (12 Has 6.514 M2). Con mejoras en casa de habitación, alinderado así: Partiendo de un mojón de piedra situado sobre el margen derecha de la quebrada Doyare, linderos con los lotes santa Ana y El Reposo, se sigue en línea recta en una longitud de quinientos veintisiete metros (527 mts) y un azimut de Ciento Seis Grados Cuarenta y Cinco Minutos (106 * 45', colindando con el lote Número ocho (8) a encontrar un mojo de piedra, lindero con el lote Número ocho (8) adjudicado a la señora AURA MARIA RODRIGUEZ VIUDA DE FALLA; de aquí se sigue en línea de 36 metros y un azimut de Ciento Seis Grados Cuarenta y Cinco Minutos (106* 45'), colindando con el lote Número ocho (8) a encontrar un mojón de piedra sobre la margen izquierda de la quebrada Agua Clara, aguas abajo, colindando con la quebrada de por medio, con el lote numero Dos (2) adjudicado a FLORESTINA BARRIOS VIUDA DE RODRIGUEZ, a encontrar la desembocadura de la quebrada Doyare, lindando con el Lote Numero 10 adjudicado a MARIO RODRIGUEZBARRIOS, de aquí quebrada Doyare, aguas arriba colindando con el lote Numero 10 a encontrar a los Noventa Metros (90 mts) un mojo de piedra sobre la margen derecha y al pie de un árbol caracolí, de aquí se sigue en línea recta en una longitud de Ciento Veinte metros (120 mts) colindando con el lote No. 10 a encontrar un mojón de piedra de aquí se sigue en línea recta en una longitud de Ciento Dieciséis metros (116 mts) colindando con el lote No. 10 a encontrar un mojón de piedra situado sobre la margen izquierda de la quebrada Doyare y al pie de un árbol caracolí y u cerco de alambre, de aquí siguiendo por dicho cerco de alambre colindando con el lote número 10 a encontrar a los Sesenta y Ocho Metros (68 mts) un mojón de piedra situado sobre la margen izquierda de la carretera que de Valle de San Juan conduce a Rovira, y al pie de un cerco de alambre., linderos con el lote No. 1 Santa Ana, adjudicado a FLORENTINA BARRIOS VIUDA DE RODRIGUEZ, de aquí, se sigue por dicho cerco de alambre colindando con el citado Lote No. 1 a encontrar a los Cincuenta y Un Metros (51 mts) un mojón de piedra lindero dicho Lote No. 1, de aquí se sigue por el cerco de alambre colindando con el lote No. 1 a encontrar a los Cien Metros (100 mts), un mojón de piedra situado sobre la margen izquierda de la quebrada Doyare, de aquí quebrada Doyare aguas arriba, colindando con el Lote No. 1 a encontrar el mojón de piedra citado como punto de partida de esta alinderación.

AVALUO: \$2'041.250.00

VALE ESTA PARTIDA: \$2'041.000,00

PARTIDA SEGUNDA:- La cantidad de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL (1'195.000) DE ACCIONES de Un Peso (\$1.00) cada una, por valor de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1'195.000.00), sobre las TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTAS SETENTA Y UN MIL (32'271.000) ACCIONES DE UN PESO (\$1.00) cada una, por valor de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$32'271.000.00), en que se considera dividió y avaluado el siguiente inmueble: Predio rural denominado "COLOMBIA", ubicado en le vereda CAPOTE, jurisdicción del municipio de VALLE DE SAN JUAN DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, con una extensión superficial aproximada de Nueve hectáreas Mil Doscientos Dieciocho Metros Cuadrados (9 Has. 1.218 M2), el que se alindera especialmente así: Partiendo del mojón No. 34 situado al borde derecho aguas debajo de la quebrada Agua Clara y donde hay un broche de entrada al lote; de este mojón se sale rumbo N 43* E y distancia de 10.5 metros, hasta localizar el mojón No. 35+ ubicado en la esquina de la cerca y al lado derecho de la servidumbre de

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público	Proceso:	Sucesión Intestada
	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Demandante: Causante: Radicación: Asunto:	Amelia Acosta Conde Concepción Rodríguez Vda de Conde 2017-00006-00 SENTENCA - Aprueba partición

entrada al lote El salado; del mojón se sigue en línea recta con rumbo S 46* 45' E en la distancia de 465 metros hasta hallar el mojón No. 36 ubicado al lado derecho del broche que sirve de entrada al potrero El salado, colinda del mojón 35 al 36 con predios de ADONAY R DE DIAZ servidumbre de por medio, del mojo 36, se sigue por un cerco de alambre con rumbo S . 67* W y la distancia de 32 metros y donde hay una variación de cerca, de este quiebre se continua en la distancia de 190 metros y en dirección S 44* W hasta donde existe otro cambio de dirección del cerco; de aquí se continua con rumbo S. 41* 25' W y en distancia de 119 metros hasta una esquina donde convergen las colindancias con predio de ANDRES RODRIGUEZ y donde está el mojón No. 37, colindando del mojón No. 36 Con predios El salado y AGUSTIN RODRIGUEZ; del mojón 37 se sigue línea recta y rumbo No. 33* 30' W y distancia de 327 metros, hasta encontrar en el extremo en la margen derecha aguas debajo de la quebrada agua clara el mojón No. 38, colindando por el costado del mojón No. 37 al 38 con predios de ANDRES RODRIGUEZ; del mojón No. 38 se sigue la misma margen derecha de la quebrada Agua Clara en la distancia de 325 metros hasta encontrar el mojón No. 34 punto original de partida, colinda por este costado con predios de AGUSTIN RODRIGUEZ. TRADICION: - El inmueble antes descrito fue adquirido por la causante CONCPCION RODRIGUEZ VIUDA DE CONDE por compra efectuada a la señora FLORENTINA BARRIOS VIUDA DE RODRIGUEZ, según los términos de la escritura Publica Numero 2.450 de fecha 24 de septiembre de 1.981, otorgada en la Notaría Primera (1ª.) de Ibagué, registrada en la oficina de registro de Ibagué, el día 30 de Septiembre de 1.981, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 350-112837.

AVALUO:	\$1'195.000.00
VALE ESTA PARTIDA:	\$1'195.000.00
PARTIDA TERCERA: La suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON CENTENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$143.138.74.00), sobre los TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTIOS CUARENTA Y SEIS PESOS MPNEDA CORRIENTE (\$3'854.246.00), que se encuentra consignados en este despacho judicial.	

AVALUO:	\$143.138.74
VALE ESTA PARTIDA:	\$143.138.74
VALE ESTA HIJUELA:	\$3'379.138.74
HIJUELA NUMERO ONCE (11) PARA LA HEREDERA OLGA LUCIA CONDE RIVERA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.110.455.768 EXPEDIDA EN IBAGUE QUIEN ACTUA POR DERECHO DE REPRESENTACION DE SU PADRE FRANCISCO CONDE RODRIGUEZ.	

Por su legitima:	Ha de Haber:	\$5'068.708.11
Para pagársela, se le adjudican derechos sobre los siguientes bienes:		

PARTIDA PRIMERA.- La cantidad de DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA(2'041.250) DE ACCIONES de Un Peso (\$1.00) cada una, por valor de DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2'041.250.00), sobre las CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTOS ONCE MIL QUINIENTAS (55'111.500) ACCIONES DE UN PESO (\$1.00) cada una, por valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$55'111.500.00), en que se considera dividió y avaluado el siguiente inmueble: Predio rural denominado EL ACEITUNIO, ubicado en la vereda EL CAPOTE, jurisdicción del municipio de VALLE DE SAN JUAN TOLIMA, con una extensión superficialia aproximada de Ocho Hectáreas (8 Has.), con matrícula inmobiliaria número 350- 32594 de la oficina de registro de Ibagué, comprendido

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público	Proceso: Sucesión Intestada
	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Demandante: Amelia Acosta Conde Causante: Concepción Rodríguez Vda de Conde Radicación: 2017-00006-00 Asunto: SENTENCA - Aprueba partición

dentro de los siguientes linderos: Lote de Terreno Número Nueve (9), que hizo parte de la finca Santa Ana, en la fracción Capote, jurisdicción del municipio de Valle de San Juan, denominada "EL Aceituno", con una extensión superficial de Doce hectáreas Seis Mil Quinientos Catorce Metros Cuadrados (12 Has 6.514 M2). Con mejoras en casa de habitación, alinderado así: Partiendo de un mojón de piedra situado sobre el margen derecha de la quebrada Doyare, linderos con los lotes santa Ana y El Reposo, se sigue en línea recta en una longitud de quinientos veintisiete metros (527 mts) y un azimut de Ciento Seis Grados Cuarenta y Cinco Minutos (106 * 45', colindando con el lote Número ocho (8) a encontrar un mojo de piedra, lindero con el lote Número ocho (8) adjudicado a la señora AURA MARIA RODRIGUEZ VIUDA DE FALLA; de aquí se sigue en línea de 36 metros y un azimut de Ciento Seis Grados Cuarenta y Cinco Minutos (106* 45'), colindando con el lote Número ocho (8) a encontrar un mojón de piedra sobre la margen izquierda de la quebrada Agua Clara, aguas abajo, colindando con la quebrada de por medio, con el lote numero Dos (2) adjudicado a FLORESTINA BARRIOS VIUDA DE RODRIGUEZ, a encontrar la desembocadura de la quebrada Doyare, lindando con el Lote Numero 10 adjudicado a MARIO RODRIGUEZBARRIOS, de aquí quebrada Doyare, aguas arriba colindando con el lote Numero 10 a encontrar a los Noventa Metros (90 mts) un mojo de piedra sobre la margen derecha y al pie de un árbol caracolí, de aquí se sigue en línea recta en una longitud de Ciento Veinte metros (120 mts) colindando con el lote No. 10 a encontrar un mojón de piedra de aquí se sigue en línea recta en una longitud de Ciento Dieciséis metros (116 mts) colindando con el lote No. 10 a encontrar un mojón de piedra situado sobre la margen izquierda de la quebrada Doyare y al pie de un árbol caracolí y u cerco de alambre, de aquí siguiendo por dicho cerco de alambre colindando con el lote número 10 a encontrar a los Sesenta y Ocho Metros (68 mts) un mojón de piedra situado sobre la margen izquierda de la carretera que de Valle de San Juan conduce a Rovira, y al pie de un cerco de alambre., linderos con el lote No. 1 Santa Ana, adjudicado a FLORENTINA BARRIOS VIUDA DE RODRIGUEZ, de aquí, se sigue por dicho cerco de alambre colindando con el citado Lote No. 1 a encontrar a los Cincuenta y Un Metros (51 mts) un mojón de piedra lindero dicho Lote No. 1, de aquí se sigue por el cerco de alambre colindando con el lote No. 1 a encontrar a los Cien Metros (100 mts), un mojón de piedra situado sobre la margen izquierda de la quebrada Doyare, de aquí quebrada Doyare aguas arriba, colindando con el Lote No. 1 a encontrar el mojón de piedra citado como punto de partida de esta alinderación.

AVALUO: \$2'041.250.00

VALE ESTA PARTIDA: \$2'041.250. 00

PARTIDA SEGUNDA:- La cantidad de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL (1'195.000) DE ACCIONES de Un Peso (\$1.00) cada una, por valor de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1'195.000.00), sobre las TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTAS SETENTA Y UN MIL (32'271.000) ACCIONES DE UN PESO (\$1.00) cada una, por valor de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$32'271.000.00), en que se considera dividió y avaluado el siguiente inmueble: Predio rural denominado "COLOMBIA", ubicado en le vereda CAPOTE, jurisdicción del municipio de VALLE DE SAN JUAN DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, con una extensión superficial aproximada de Nueve hectáreas Mil Doscientos Dieciocho Metros Cuadrados (9 Has. 1.218 M2), el que se alindera especialmente así: Partiendo del mojón No. 34 situado al borde derecho aguas debajo de la quebrada Agua Clara y donde hay un broche de entrada al lote; de este mojón se sale rumbo N 43* E y distancia de 10.5 metros, hasta localizar el mojón No. 35+ ubicado en la esquina de la cerca y al lado derecho de la servidumbre de entrada al lote El salado; del mojón se sigue en línea recta con rumbo S 46* 45' E en la distancia de 465 metros hasta hallar el mojón No. 36 ubicado al lado derecho del broche que sirve de entrada al potrero El salado, colinda del mojón 35 al 36 con predios de ADONAY R DE DIAZ servidumbre de por medio, del mojo 36, se sigue por un cerco de alambre con rumbo S . 67* W y la distancia de 32 metros y donde hay una variación de cerca, de este quiebre se continua en la distancia de 190 metros y en dirección S 44* W hasta donde existe otro cambio de dirección del cerco; de aquí se continua con rumbo S. 41* 25' W y en

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público	Proceso:	Sucesión Intestada
	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Demandante: Causante: Radicación: Asunto:	Amelia Acosta Conde Concepción Rodríguez Vda de Conde 2017-00006-00 SENTENCA - Aprueba partición

distancia de 119 metros hasta una esquina donde convergen las colindancias con predio de ANDRES RODRIGUEZ y donde está el mojón No. 37, colindando del mojón No. 36 con predios El salado y AGUSTIN RODRIGUEZ; del mojón 37 se sigue línea recta y rumbo No. 33* 30' W y distancia de 327 metros, hasta encontrar en el extremo en la margen derecha aguas debajo de la quebrada agua clara el mojón No. 38, colindando por el costado del mojón No. 37 al 38 con predios de ANDRES RODRIGUEZ; del mojón No. 38 se sigue la misma margen derecha de la quebrada Agua Clara en la distancia de 325 metros hasta encontrar el mojón No. 34 punto original de partida, colinda por este costado con predios de AGUSTIN RODRIGUEZ. TRADICION: - El inmueble antes descrito fue adquirido por la causante CONCPCION RODRIGUEZ VIUDA DE CONDE por compra efectuada a la señora FLORENTINA BARRIOS VIUDA DE RODRIGUEZ, según los términos de la escritura Publica Numero 2.450 de fecha 24 de septiembre de 1.981, otorgada en la Notaría Primera (1ª.) de Ibagué, registrada en la oficina de registro de Ibagué, el día 30 de Septiembre de 1.981, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 350-112837.

AVALUO:	\$1'195.000.00
VALE ESTA PARTIDA:	\$1'195.000.00

PARTIDA TERCERA: La suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON CENTENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$143.138.74.00), sobre los TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTIOS CUARENTA Y SEIS PESOS MOPNEDA CORRIENTE (\$3'854.246.00), que se encuentra consignados en este despacho judicial.

AVALUO:	\$143.138.74
VALE ESTA PARTIDA:	\$143.138.74
VALE ESTA HIJUELA:	\$3'379.138.74

HIJUELA NUMERO DOCE (12) PARA EL HEREDERO RAFAEL RICARDO CONDE RIVERA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.110.543.617 EXPEDIDA IBAGUE EN QUIEN ACTUA POR DERECHO DE REPRESENTACION DE SU PADRE FRANCISCO CONDE RODRIGUEZ.

Por su legitima:	Ha de Haber:	\$5'068.708.11
Para pagársela, se le adjudican derechos sobre el siguiente bien:		

PARTIDA PRIMERA.- La cantidad de DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA(2'041.250) DE ACCIONES de Un Peso (\$1.00) cada una, por valor de DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2'041.250.00), sobre las CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTOS ONCE MIL QUINIENTAS (55'111.500) ACCIONES DE UN PESO (\$1.00) cada una, por valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$55'111.500.00), en que se considera dividió y avaluado el siguiente inmueble: Predio rural denominado EL ACEITUNIO, ubicado en la vereda EL CAPOTE, jurisdicción del municipio de VALLE DE SAN JUAN TOLIMA, con una extensión superficialia aproximada de Ocho Hectáreas (8 Has.), con matricula inmobiliaria número 350- 32594 de la oficina de registro de Ibagué, comprendido dentro de los siguientes linderos: Lote de Terreno Número Nueve (9), que hizo parte de la finca Santa Ana, en la fracción Capote, jurisdicción del municipio de Valle de San Juan, denominada "EL Aceituno", con una extensión superficialia de Doce hectáreas Seis Mil Quinientos Catorce Metros Cuadrados (12 Has 6.514 M2). Con mejoras en casa de habitación, alinderado así: Partiendo de un mojón de piedra situado sobre el margen derecha de la quebrada Doyare, linderos con los lotes santa Ana y El Reposo, se sigue en línea recta en una longitud de quinientos veintisiete metros (527 mts) y un azimut de Ciento

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público	Proceso:	Sucesión Intestada
	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Demandante: Causante: Radicación: Asunto:	Amelia Acosta Conde Concepción Rodríguez Vda de Conde 2017-00006-00 SENTENCA - Aprueba partición

Seis Grados Cuarenta y Cinco Minutos (106 * 45', colindando con el lote Número ocho (8) a encontrar un mojo de piedra, lindero con el lote Número ocho (8) adjudicado a la señora AURA MARIA RODRIGUEZ VIUDA DE FALLA; de aquí se sigue en línea de 36 metros y un azimut de Ciento Seis Grados Cuarenta y Cinco Minutos (106* 45'), colindando con el lote Número ocho (8) a encontrar un mojón de piedra sobre la margen izquierda de la quebrada Agua Clara, aguas abajo, colindando con la quebrada de por medio, con el lote numero Dos (2) adjudicado a FLORESTINA BARRIOS VIUDA DE RODRIGUEZ, a encontrar la desembocadura de la quebrada Doyare, lindando con el Lote Numero 10 adjudicado a MARIO RODRIGUEZBARRIOS, de aquí quebrada Doyare, aguas arriba colindando con el lote Numero 10 a encontrar a los Noventa Metros (90 mts) un mojo de piedra sobre la margen derecha y al pie de un árbol caracolí, de aquí se sigue en línea recta en una longitud de Ciento Veinte metros (120 mts) colindando con el lote No. 10 a encontrar un mojón de piedra de aquí se sigue en línea recta en una longitud de Ciento Dieciséis metros (116 mts) colindando con el lote No. 10 a encontrar un mojón de piedra situado sobre la margen izquierda de la quebrada Doyare y al pie de un árbol caracolí y u cerco de alambre, de aquí siguiendo por dicho cerco de alambre colindando con el lote número 10 a encontrar a los Sesenta y Ocho Metros (68 mts) un mojón de piedra situado sobre la margen izquierda de la carretera que de Valle de San Juan conduce a Rovira, y al pie de un cerco de alambre., linderos con el lote No. 1 Santa Ana, adjudicado a FLORENTINA BARRIOS VIUDA DE RODRIGUEZ, de aquí, se sigue por dicho cerco de alambre colindando con el citado Lote No. 1 a encontrar a los Cincuenta y Un Metros (51 mts) un mojón de piedra lindero dicho Lote No. 1, de aquí se sigue por el cerco de alambre colindando con el lote No. 1 a encontrar a los Cien Metros (100 mts), un mojón de piedra situado sobre la margen izquierda de la quebrada Doyare, de aquí quebrada Doyare aguas arriba, colindando con el Lote No. 1 a encontrar el mojón de piedra citado como punto de partida de esta alinderación.

AVALUO:	\$2'041.250.00
VALE ESTA PARTIDA:	\$2'041.250,00

PARTIDA SEGUNDA:- La cantidad de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL (1'195.000) DE ACCIONES de Un Peso (\$1.00) cada una, por valor de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1'195.000.00), sobre las TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTAS SETENTA Y UN MIL (32'271.000) ACCIONES DE UN PESO (\$1.00) cada una, por valor de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$32'271.000.00), en que se considera dividió y avaluado el siguiente inmueble: Predio rural denominado "COLOMBIA", ubicado en le vereda CAPOTE, jurisdicción del municipio de VALLE DE SAN JUAN DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, con una extensión superficial aproximada de Nueve hectáreas Mil Doscientos Dieciocho Metros Cuadrados (9 Has. 1.218 M2), el que se alindera especialmente así: Partiendo del mojón No. 34 situado al borde derecho aguas debajo de la quebrada Agua Clara y donde hay un broche de entrada al lote; de este mojón se sale rumbo N 43* E y distancia de 10.5 metros, hasta localizar el mojón No. 35+ ubicado en la esquina de la cerca y al lado derecho de la servidumbre de entrada al lote El salado; del mojón se sigue en línea recta con rumbo S 46* 45' E en la distancia de 465 metros hasta hallar el mojón No. 36 ubicado al lado derecho del broche que sirve de entrada al potrero El salado, colinda del mojón 35 al 36 con predios de ADONAY R DE DIAZ servidumbre de por medio, del mojo 36, se sigue por un cerco de alambre con rumbo S . 67* W y la distancia de 32 metros y donde hay una variación de cerca, de este quiebre se continua en la distancia de 190 metros y en dirección S 44* W hasta donde existe otro cambio de dirección del cerco; de aquí se continua con rumbo S. 41* 25' W y en distancia de 119 metros hasta una esquina donde convergen las colindancias con predio de ANDRES RODRIGUEZ y donde está el mojón No. 37, colindando del mojón No. 36 Con predios El salado y AGUSTIN RODRIGUEZ; del mojón 37 se sigue línea recta y rumbo No. 33* 30' W y distancia de 327 metros, hasta encontrar en el extremo en la margen derecha aguas debajo de la quebrada agua clara el mojón No. 38, colindando por el costado del mojón No. 37 al 38 con predios de ANDRES RODRIGUEZ; del mojón No. 38 se sigue la misma margen derecha de la quebrada Agua Clara en la distancia de 325 metros hasta encontrar el mojón No. 34

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público	Proceso:	Sucesión Intestada
	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Demandante: Causante: Radicación: Asunto:	Amelia Acosta Conde Concepción Rodríguez Vda de Conde 2017-00006-00 SENTENCA - Aprueba partición

punto original de partida, colinda por este costado con predios de AGUSTIN RODRIGUEZ. TRADICION: - El inmueble antes descrito fue adquirido por la causante CONCPION RODRIGUEZ VIUDA DE CONDE por compra efectuada a la señora FLORENTINA BARRIOS VIUDA DE RODRIGUEZ, según los términos de la escritura Publica Numero 2.450 de fecha 24 de septiembre de 1.981, otorgada en la Notaría Primera (1ª.) de Ibagué, registrada en la oficina de registro de Ibagué, el día 30 de Septiembre de 1.981, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 350-112837.

AVALUO:	\$1'195.000.00
VALE ESTA PARTIDA:	\$1'195.000.00

PARTIDA TERCERA: La suma de CIENTO CUARENNTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON CENTENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$143.138.74.00), sobre los TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTIOS CUARENTA Y SEIS PESOS MOPNEDA CORRIENTE (\$3'854.246.00), que se encuentra consignados en este despacho judicial.

AVALUO:	\$143.138.74
VALE ESTA PARTIDA:	\$143.138.74
VALE ESTA HIJUELA:	\$3'379.138.74

COMPROBACION

Los bienes raíces avaluados e inventariados se adjudicaron en común y en proindiviso a todos los interesados, teniendo en cuenta el derecho que a cada uno de ellos le corresponde; los dineros por ser susceptibles de repartición se adjudicaron a cada interesado de acuerdo a su derecho.

- En consecuencia, tenemos:**
- Predio El Aceituno: Avaluó: \$55'111.500 adjudicado a todos los herederos, así:**
- AMELIA ACOSTA CONDE: derechos por valor de \$6'123.500.00, equivalentes a una novena (1/9) parte del inmueble.

MARIA HELENA CONDE RODRIGUEZ: derechos por valor de \$6'123.500.00, equivalentes a una novena (1/9) parte del inmuebles.

MARIA LENIS CONDE RODRIGUEZ: derechos por valor de \$6'123.500.00, equivalentes a una novena (1/9) parte del inmueble

PAULINA CONDE RODRIGUEZ: derechos por valor de \$6'123.500.00, equivalentes a una novena (1/9) parte del inmueble

JOSE BENEDICTO CONDE RODRIGUEZ: derechos por valor de \$6'123.500.00, equivalentes a una novena (1/9) parte del inmueble

JOSE HERMOGENES CONDE RODRIGUEZ: derechos por valor de \$6'123.500.00, equivalentes a una novena (1/9) parte del inmueble:

LILI FORERO CONDE: derechos por valor de \$6'123.500.00, equivalentes al cero punto noventa y cinco del inmueble

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público	Proceso:	Sucesión Intestada
	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Demandante: Causante: Radicación: Asunto:	Amelia Acosta Conde Concepción Rodríguez Vda de Conde 2017-00006-00 SENTENCA - Aprueba partición

EDUARDO CONDE: derechos por valor de \$3'061.750.oo, equivalentes al cero punto noventa y cinco por ciento (0.95%) del inmueble
NEFER CONDE: derechos por valor de \$3'061.750.oo, equivalentes a cero punto noventa y cinco por ciento (0.95%) del inmueble.

LILIANA CONDE: derechos por valor de 2.041.000.oo, equivalentes al cero punto sesenta y dos por ciento (0.62%) del inmueble.

OLGA LUCIA CONDE: derechos por valor de 2.041.000.oo, equivalentes al cero punto sesenta y cuatro por ciento (0.64%) del inmueble

RAFAEL CONDE: derechos por valor de 2.041.000.oo, equivalentes al cero punto sesenta y cuatro por ciento (0.64%) del inmueble

Predio Colombia: Avalúo 32'271.000.oo, adjudicado a todos los herederos así:

AMELIA ACOSTA CONDE: derechos por valor de \$3'586.000.oo, equivalentes a una novena (1/9) parte del inmueble.

MARIA HELENA CONDE RODRIGUEZ: derechos por valor de \$3'585.000.oo, equivalentes a una novena (1/9) parte del inmueble

MARIA LENIS CONDE RODRIGUEZ: derechos por valor de \$3'586.000.oo, equivalentes a una novena (1/9) parte del inmueble

PAULINA CONDE RODRIGUEZ: derechos por valor de \$3'586.000.oo, equivalentes a una novena (1/9) parte del inmueble

JOSE BENEDICTO CONDE RODRIGUEZ: derechos por valor de \$3'586.000.oo, equivalentes a una novena (1/9) parte del inmueble

JOSE HERMOGENES CONDE RODRIGUEZ: derechos por valor de \$3'586.000.oo, equivalentes a una novena (1/9) parte del inmueble:

LILI FORERO CONDE: derechos por valor de \$3'586.000.oo, equivalentes al cero punto noventa y cinco del inmueble

EDUARDO CONDE: derechos por valor de \$1'792.500.oo, equivalentes al cero punto noventa y cinco por ciento (0.95%) del inmueble

NEFER CONDE: derechos por valor de \$1'792.500.oo, equivalentes a cero punto noventa y cinco por ciento (0.95%) del inmueble.

LILIANA CONDE: derechos por valor de \$1'195.000.oo, equivalentes al cero punto sesenta y dos por ciento (0.62%) del inmueble.

OLGA LUCIA CONDE: derechos por valor de 1'195.000.oo, equivalentes al cero punto sesenta y cuatro por ciento (0.64%) del inmueble

RAFAEL CONDE: derechos por valor de 1'195.000.oo, equivalentes al cero punto sesenta y cuatro por ciento (0.64%) del inmueble

Los dineros por valor de \$3'854.246

AMELIA ACOSTA CONDE:	\$427.916.22
MARIA LENIS CONDE RODRIGUEZ:	\$427.916.22

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público	Proceso:	Sucesión Intestada
	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Demandante:	Amelia Acosta Conde
		Causante:	Concepción Rodríguez Vda de Conde
		Radicación:	2017-00006-00
		Asunto:	SENTENCA - Aprueba partición

PAULINA CONDE RODRIGUEZ:	\$427.916.22
JOSE BENEDICTO CONDE RODRIGUEZ:	\$427.916.22
JOSE HERMOGENES CONDE RODRIGUEZ:	\$427.916.22:
LILI FORERO CONDE:	\$427.916.22
EDUARDO CONDE:	\$214.458.11
NEFER CONDE:	\$214.458.11.
LILIANA CONDE:	\$143.138.74
OLGA LUCIA CONDE:	\$142.888.74
RAFAEL CONDE:	\$142.888.74

El día 23 de julio del 2019, el secuestre designado dentro de la mortuoria de la referencia presenta informe de su gestión donde pone a órdenes del Despacho unas nuevas sumas de dinero, las cuales se le pusieron en conocimiento a las partes mediante auto de fecha 02 de septiembre del 2019.

Seguidamente los partidores designados, presentan una partición adicional al proceso la cual queda así:

Una vez presentada el trabajo de partición, se conoció que el Secuestre había consignado en la cuenta de depósitos judiciales que este despacho tiene en el Banco Agrario de Colombia de este municipio.

La sumas consignadas ascienden a la cantidad de \$15'323.275.00, de acuerdo a lo señalado en los folios 146 (\$9'072.113.00) y 207-208 (\$6'251.162.00).

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario, adjudicar esas sumas de dinero a los herederos reconocidos, así: 1- AMELIA ACOSTA CONDE, en su condición de Nieta de la causante e hija de la heredera MARIA OLIVA CONDE DE ACOSTA, hija de la causante; 2- MARIA HELENA CONDE RODRIGUEZ, hija de la causante; 3- HERMOGENES CONDE RODRIGUEZ; 4- LILIANA CONDE RIVERA, OLGA LUCIA CONDE RIVERA Y RAFAEL RICARDO CONDE RIVERA, nietos de la causante e hijos del heredero FRANCISCO CONDE RODRIGUEZ; 5- NEFER CONDE CRUZ, nieto de la causante, hijo del heredero CARLOS JULIO CONCE RODRIGUEZ; 6- BENEDICTO CONDE RODRIGUEZ, hijo de la causante y 7- MARIA LENIS CONDE RODRIGUEZ, hija de la causante, LILI FORERO CONDE, nieta de la causante e hija de la heredera MARIA DORIS CONDE RODRIGUEZ.

Las personas antes señaladas, fueron reconocidas como herederos, según autos de fechas 27 de Febrero de 2.017 y 8 de Octubre de 2.018.

LIQUIDACION

Para comenzar es necesario precisar, que existen nueve (9) herederos y/ o estirpes en esta sucesión, unos en condición de hijos de la causante (1- HERMOGENES CONDE RODRIGUEZ, 2- JOSE BENEDICTO CONDE RODRIGUEZ, 3- MARIA HELENA CONDE GALINDO, 4- MARIA LENIS CONDE RODRIGUEZ, 5- PAULINA CONDE RODRIGUEZ) y los otros en su condición de Nietos de la causante (1-LILI FORERO CONDE, hija de MARIA DORIS CONDE RODRIGUEZ, 2- EDUARDO CONDE CRUZ y NEFER CONDE CRUZ hijos de CARLOS JULIO CONDE RODRIGUEZ); 3- LILIANA CONDE RIVERA OLGA LUCIA CONDE RIVERA Y RAFAEL CONDE RIVERA, Hijos de FRANCISCO CONDE RODRIGUEZ y 4- AMELIA ACOSTA CONDE, hija de MARIA OLIVA CONDE RODRIGUEZ) en consecuencia, será a ellos y solo a ellos, a quienes se les adjudicará la totalidad de los bienes, en la sucesión de su difunta madre a título universal, tanto por activo como por pasivo así:

PATRIMONIO LÍQUIDO:	\$15'323.275.00
---------------------	-----------------

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público	Proceso:	Sucesión Intestada
	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Demandante: Causante: Radicación: Asunto:	Amelia Acosta Conde Concepción Rodríguez Vda de Conde 2017-00006-00 SENTENCA - Aprueba partición

NUMERO DE HEREDEROS: 9

NUMERO DE HEREDEROS INTERESADOS: 9

En consecuencia el patrimonio líquido adicional se debe adjudicar a los únicos herederos y únicos interesadas en esta sucesión, y por lo tanto les corresponde por su legítima, la suma de \$1'702.586.00 los que serán entregados y/o adjudicados a los herederos 1- AMELIA ACOSTA CONDE, 2- MARIA HELENA CONDE RODRIGUEZ, 3- PAULINA CONDE RODRIGUEZ, 4- MARIA LENIS CONDE, 5- LILI FORERO CONDE, 6- JOSE HERMOGENES CONDE RODRIGUEZ, 7- EDUARDO CONDE CRUZ Y NEFFER CONDE CRUZ , 8. LILIO FORERO CONDE y la suma de \$1'702.587.00, para LILIANA CONDE RIVERA OLGA LUCIA CONDE RIVERA Y RAFAEL CONDE RIVERA v .

De acuerdo a lo anterior, tenemos:

AMELIA ACOSTA CONDE:	\$1'702.586.00
MARIA HELENA CONDE:	\$1'702.586.00
MARIA LENIS CONDE:	\$1'702.586.00
PAULINA CONDE RODRIGUEZ	\$1'702.586.00
JOSE HERNOGENES CONDE	\$1'702.586.00
LILI FORERO CONDE	\$1'702.586.00
JOSE BENEDICTO CONDE	\$1'702.586.00
EDUARDO CONDE Y NEFER CONDE	\$1'702.586.00
(851.293 para cada uno)	
LILIANA CONDE, OLGA LUCIA CONDE Y RAFAEL CONDE	\$1'702.587.00
(\$567.529, para cada uno de ellos)	

DISTRIBUCION Y ADJUDICACION

Teniendo en cuenta lo comentado anteriormente, la adjudicación adicional de los bienes es como sigue, precisando que a los herederos EDUARDO Y NEFER CONDE, quienes actúan por derecho de representación de su padre CARLOS JULIO CONDE RODRIGUEZ, se les adjudicara a cada uno de ellos, una hijuela individual por valor de \$851.293, para un valor total de \$1'702.586.00 y a las herederas LILIANA CONDE, OLGA LUCIA CONDE Y RAFAEL CONDE, quienes actúan por derecho de representación de su padre FRANCISCO CONDE RODRIGUEZ, se les adjudicara a cada uno de ellos, una hijuela individual por valor de \$567.529, para cada uno de ellos, por un valor total de \$1'702.587.00.

De acuerdo a lo anterior, tenemos:

HIJUELA NUMERO UNO (1) PARA LA HEREDERA AMELIA ACOSTA CONDE, identificada con la cedula de ciudadanía número 38'261.617 de Ibagué, quien actúa por derecho de representación de MARIA OLIVA CONDE RODRIGUEZ
Por su legítima: Ha de Haber: \$1'702.586.00
Para pagársela, se le adjudica la siguiente suma de dinero:

PARTIDA UNICA.- La suma de UN MILLON SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1'702.586.00), sobre la suma de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15'323.275.00), la que se encuentra consignada en la cuenta de depósitos judiciales a nombre de este despacho, en el Banco Agrario de Colombia, en el municipio de valle de San Juan.

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público	Proceso:	Sucesión Intestada
	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Demandante: Causante: Radicación: Asunto:	Amelia Acosta Conde Concepción Rodríguez Vda de Conde 2017-00006-00 SENTENCA - Aprueba partición

AVALUO: \$1'702.586
VALE ESTA PARTIDA: \$1'702.586.00

HIJUELA NUMERO DOS (2) PARA LA HEREDERA MARIA HELENA CONDE, identificada con la cedula de ciudadanía número 38'237.918 expedida en Ibagué

Por su legitima: Ha de Haber: \$1'702.586.00

Para pagársela, se le adjudica la siguiente suma de dinero:

PARTIDA UNICA.- La suma de UN MILLON SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1'702.586.00), sobre la suma de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15'323.275.00), la que se encuentra consignada en la cuenta de depósitos judiciales a nombre de este despacho, en el Banco Agrario de Colombia, en el municipio de valle de San Juan.

AVALUO: \$1'702.586.00
VALE ESTA PARTIDA: \$1'702.586.00

HIJUELA NUMERO TRES PARA LA HEREDERA MARIA LENIS CONDE RODRIGUEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41'717.742 EXPEDIDA EN BOGOTA

Por su legitima: Ha de Haber: \$1'702.586.00

Para pagársela, se le adjudica la siguiente suma de dinero:

PARTIDA UNICA.- La suma de UN MILLON SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1'702.586.00), sobre la suma de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15'323.275.00), la que se encuentra consignada en la cuenta de depósitos judiciales a nombre de este despacho, en el Banco Agrario de Colombia, en el municipio de valle de San Juan.

AVALUO: \$1'702.586
VALE ESTA PARTIDA: \$1'702.586.00

HIJUELA NUMERO CUATRO PARA LA HEREDERA PAULINA CONDE RODRIGUEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 38'120.068 EXPEDIDA EN VALLE DE SAN JUAN

Por su legitima: Ha de Haber: \$1'702.586.00

Para pagársela, se le adjudica la siguiente suma de dinero:

PARTIDA UNICA.- La suma de UN MILLON SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1'702.586.00), sobre la suma de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15'323.275.00), la que se encuentra consignada en la cuenta de depósitos judiciales a nombre de este despacho, en el Banco Agrario de Colombia, en el municipio de valle de San Juan.

AVALUO: \$1'702.586
VALE ESTA PARTIDA: \$1'702.586.00

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público	Proceso:	Sucesión Intestada
	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Demandante: Causante: Radicación: Asunto:	Amelia Acosta Conde Concepción Rodríguez Vda de Conde 2017-00006-00 SENTENCA - Aprueba partición

HIJUELA NUMERO CINCO PARA EL HEREDERO BENEDICTO CONDE RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 14'207.095 EXPEDIDA EN IBAGUE

Por su legitima: Ha de Haber: \$1'702.586.oo

Para pagársela, se le adjudica la siguiente suma de dinero:

PARTIDA UNICA.- La suma de UN MILLON SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1'702.586.oo), sobre la suma de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15'323.275.oo), la que se encuentra consignada en la cuenta de depósitos judiciales a nombre de este despacho, en el Banco Agrario de Colombia, en el municipio de valle de San Juan.

AVALUO: \$1'702.586

VALE ESTA PARTIDA: \$1'702.586.oo

HIJUELA NUMERO SEIS (6) PARA EL HEREDERO JOSE HERMOGENES CONDE RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 14'202.844 EXPEDIDA EN IBAGUE

Por su legitima: Ha de Haber: \$1'702.586.oo

Para pagársela, se le adjudica la siguiente suma de dinero:

PARTIDA UNICA.- La suma de UN MILLON SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1'702.586.oo), sobre la suma de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15'323.275.oo), la que se encuentra consignada en la cuenta de depósitos judiciales a nombre de este despacho, en el Banco Agrario de Colombia, en el municipio de valle de San Juan.

AVALUO: \$1'702.586

VALE ESTA PARTIDA: \$1'702.586.oo

HIJUELA NUMERO SIETE PARA LA HEREDERA LILI FORERO CONDE, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52'177.549 EXPEDIDA EN BOGOTA, QUIEN COMPARECIO POR DERECHO DE REPRESENTACION DEMARIA DORIS CONDE RODRIGUEZ

Por su legitima: Ha de Haber: \$1'702.586.oo

Para pagársela, se le adjudica la siguiente suma de dinero:

PARTIDA UNICA.- La suma de UN MILLON SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1'702.586.oo), sobre la suma de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15'323.275.oo), la que se encuentra consignada en la cuenta de depósitos judiciales a nombre de este despacho, en el Banco Agrario de Colombia, en el municipio de valle de San Juan.

AVALUO: \$1'702.586

VALE ESTA PARTIDA: \$1'702.586.oo

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público	Proceso:	Sucesión Intestada
	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Demandante: Causante: Radicación: Asunto:	Amelia Acosta Conde Concepción Rodríguez Vda de Conde 2017-00006-00 SENTENCA - Aprueba partición

HIJUELA NUMERO OCHO (8) PARA EL HEREDERO EDUARDO CONDE CRUZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 16'189.081 EXPEDIDA FLORENCIA, QUIEN COMPARECE POR DERECHO DE REPRESENTACION DE SU PADRE CARLOS JULIO CONDE RODRIGUEZ

Por su legitima: Ha de Haber: \$851'293.00

Para pagársela, se le adjudica la siguiente suma de dinero:

PARTIDA UNICA.- La suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$851'293.00), sobre la suma de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15'323.275.00), la que se encuentra consignada en la cuenta de depósitos judiciales a nombre de este despacho, en el Banco Agrario de Colombia, en el municipio de valle de San Juan.

AVALUO: \$851.293.00

VALE ESTA PARTIDA: \$851.293.00

HIJUELA NUMERO NUEVE (9) PARA EL HEREDERO NEFER CONDE CRUZ, IDENTIFICADO CO LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 5'825.708 EXPEDIDA EN IBAGUE QUIEN ACTUA POR DERECHO DE REPRESENTACION DE SU PADRE CARLOS JULIO CONDE RODRIGUEZ

Por su legitima: Ha de Haber: \$851.293.00

Para pagársela, se le adjudica la siguiente suma de dinero:

PARTIDA UNICA.- La suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$851.293.00), sobre la suma de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15'323.275.00), la que se encuentra consignada en la cuenta de depósitos judiciales a nombre de este despacho, en el Banco Agrario de Colombia, en el municipio de valle de San Juan.

AVALUO: \$851.293.00

VALE ESTA PARTIDA: \$851.293.00

HIJUELA NUMERO DIEZ (10) PARA LA HEREDERA LILIANA CONDE RIVERA IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 28'557.955 EXPEDIDA EN IBAGUE QUIEN ACRUA POR DERECHO DE REPRESENTACION DE SU PADRE FRANCISCO CONDE RODRIGUEZ.

Por su legitima: Ha de Haber: \$567.529.00

Para pagársela, se le adjudica la siguiente suma de dinero:

PARTIDA UNICA.- La suma de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$567.529.00), sobre la suma de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15'323.275.00), la que se encuentra consignada en la cuenta de depósitos judiciales a nombre de este despacho, en el Banco Agrario de Colombia, en el municipio de valle de San Juan.

AVALUO: \$567.529.00

VALE ESTA PARTIDA: \$567.529.00

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público	Proceso:	Sucesión Intestada
	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Demandante: Causante: Radicación: Asunto:	Amelia Acosta Conde Concepción Rodríguez Vda de Conde 2017-00006-00 SENTENCA - Aprueba partición

HIJUELA NUMERO ONCE (11) PARA LA HEREDERA OLGA LUCIA CONDE RIVERA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.110.455.768 EXPEDIDA EN IBAGUE QUIEN ACTUA POR DERECHO DE REPRESENTACION DE SU PADRE FRANCISCO CONDE RODRIGUEZ.

Por su legitima: Ha de Haber: \$567.529.00

Para pagársela, se le adjudica la siguiente suma de dinero:

PARTIDA UNICA.- La suma de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTYOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$567.529.00), sobre la suma de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15'323.275.00), la que se encuentra consignada en la cuenta de depósitos judiciales a nombre de este despacho, en el Banco Agrario de Colombia, en el municipio de valle de San Juan.

AVALUO: \$567.529.00

VALE ESTA PARTIDA: \$567.529.00

HIJUELA NUMERO DOCE (12) PARA EL HEREDERO RAFAEL RICARDO CONDE RIVERA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.110.543.617 EXPEDIDA IBAGUE EN QUIEN ACTUA POR DERECHO DE REPRESENTACION DE SU PADRE FRANCISCO CONDE RODRIGUEZ.

Por su legitima: Ha de Haber: \$567.529.00

Para pagársela, se le adjudica la siguiente suma de dinero:

PARTIDA UNICA.- La suma de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$567.529.00), sobre la suma de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15'323.275.00), la que se encuentra consignada en la cuenta de depósitos judiciales a nombre de este despacho, en el Banco Agrario de Colombia, en el municipio de valle de San Juan.

AVALUO: \$567.529.00

VALE ESTA PARTIDA: \$567.529.00

COMPROBACION

Los bienes raíces evaluados e inventariados se adjudicaron en común y en proindiviso a todos los interesados, teniendo en cuenta el derecho que a cada uno de ellos le corresponde; los dineros por ser susceptibles de repartición se adjudicaron a cada interesado de acuerdo a su derecho.

En consecuencia, tenemos:

Suma adicional para repartir y/o distribuir y/o adjudicar: \$15'323.275.00 adjudicado a todos los herederos, así:

- AMELIA ACOSTA CONDE: dineros por valor de\$ 1'702.586.00
- MARIA HELENA CONDE RODRIGUEZ: dineros por valor de \$1'702.586.00.
- MARIA LENIS CONDE RODRIGUEZ: dineros por valor de \$1'702.586.00
- PAULINA CONDE RODRIGUEZ: dineros por valor de \$1'702.586.00
- BENEDICTO CONDE RODRIGUEZ: dineros por valor de \$1'702.586.00
- JOSE HERMOGENES CONDE RODRIGUEZ: dineros por valor de \$1'702.586.00
- LILI FORERO CONDE: dineros por valor de \$1'702.586.00
- EDUARO CONDE: dineros por valor de \$851.293.

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público	Proceso:	Sucesión Intestada
	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Demandante: Causante: Radicación: Asunto:	Amelia Acosta Conde Concepción Rodríguez Vda de Conde 2017-00006-00 SENTENCA - Aprueba partición

NEFER CONDE: dineros por valor de\$851.293.oo
LILIANA CONDE: dineros por valor de \$567.529.oo
OLGA LUCIA CONDE: dineros por valor de \$567.529.oo
RAFAEL CONDE: dineros por valor de 567.529.oo.

Una vez presentado el trabajo de partición adicional, se conoció que el Secuestre había consignado en la cuenta de depósitos judiciales que este despacho tiene en el Banco Agrario de Colombia de este municipio.

La sumas consignadas ascienden a la cantidad de \$9'086.269, según consta en lo señalado en el memorial de fecha 13 de Marzo de 2.020 y que hace parte del expediente.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario, adjudicar esas sumas de dinero a los herederos reconocidos, así: 1- AMELIA ACOSTA CONDE, en su condición de Nieta de la causante e hija de la heredera MARIA OLIVA CONDE DE ACOSTA, hija de la causante; 2- MARIA HELENA CONDE RODRIGUEZ, hija de la causante; 3- HERMOGENES CONDE RODRIGUEZ; 4- LILIANA CONDE RIVERA, OLGA LUCIA CONDE RIVERA Y RAFAEL RICARDO CONDE RIVERA, nietos de la causante e hijos del heredero FRANCISCO CONDE RODRIGUEZ; 5- NEFER CONDE CRUZ, nieto de la causante, hijo del heredero CARLOS JULIO CONCE RODRIGUEZ; 6- BENEDICTO CONDE RODRIGUEZ, hijo de la causante y 7- MARIA LENIS CONDE RODRIGUEZ, hija de la causante, LILI FORERO CONDE, nieta de la causante e hija de la heredera MARIA DORIS CONDE RODRIGUEZ.

Las personas antes señaladas, fueron reconocidas como herederos, según autos de fechas 27 de Febrero de 2.017 y 8 de Octubre de 2.018.

LIQUIDACION

Para comenzar es necesario precisar, que existen nueve (9) herederos y/ o estirpes en esta sucesión, unos en condición de hijos de la causante (1- HERMOGENES CONDE RODRIGUEZ, 2-JOSE BENEDICTO CONDE RODRIGUEZ, 3- MARIA HELENA CONDE GALINDO, 4- MARIA LENIS CONDE RODRIGUEZ, 5- PAULINA CONDE RODRIGUEZ) y los otros en su condición de Nietos de la causante (1-LILI FORERO CONDE, hija de MARIA DORIS CONDE RODRIGUEZ, 2- EDUARDO CONDE CRUZ y NEFER CONDE CRUZ hijos de CARLOS JULIO CONDE RODRIGUEZ); 3- LILIANA CONDE RIVERA OLGA LUCIA CONDE RIVERA Y RAFAEL CONDE RIVERA, Hijos de FRANCISCO CONDE RODRIGUEZ y 4- AMELIA ACOSTA CONDE, hija de MARIA OLIVA CONDE RODRIGUEZ) en consecuencia, será a ellos y solo a ellos, a quienes se les adjudicará la totalidad de los bienes, en la sucesión de su difunta madre a título universal, tanto por activo como por pasivo así:

PATRIMONIO LÍQUIDO: \$9'086.269.oo
NUMERO DE HEREDEROS: 9
NUMERO DE HEREDEROS INTERESADOS: 9

En consecuencia el patrimonio líquido adicional se debe adjudicar a los únicos herederos y únicos interesadas en esta sucesión, y por lo tanto les corresponde por su legítima, la suma de \$1'009.585.44 los que serán entregados y/o adjudicados a los herederos 1- AMELIA ACOSTA CONDE, 2- MARIA HELENA CONDE RODRIGUEZ, 3- PAULINA CONDE RODRIGUEZ, 4- MARIA LENIS CONDE, 5- LILI FORERO CONDE, 6- JOSE HERMOGENES CONDE RODRIGUEZ, 7- EDUARDO CONDE CRUZ Y NEFFER CONDE CRUZ , 8. LILIO FORERO CONDE y la suma de \$1'702.587.oo, para LILIANA CONDE RIVERA OLGA LUCIA CONDE RIVERA Y RAFAEL CONDE RIVERA.

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público	Proceso:	Sucesión Intestada
	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Demandante: Causante: Radicación: Asunto:	Amelia Acosta Conde Concepción Rodríguez Vda de Conde 2017-00006-00 SENTENCA - Aprueba partición

Como sobran CUATRO CENTAVOS (\$0.04) y con el fin de que las cuentas cuadren perfectamente, estos CUATRO CENTAVOS, se le adjudican a MARIA HELENA CONDE RODRIGUEZ

De acuerdo a lo anterior, tenemos:	
AMELIA ACOSTA CONDE:	\$1'009.585.44
MARIA HELENA CONDE:	\$1'009.585.48
MARIA LENIS CONDE:	\$1'009.585.44
PAULINA CONDE RODRIGUEZ	\$1'009.585.44
JOSE HERNOGENES CONDE	\$1'009.585.44
LILI FORERO CONDE	\$1'009.585.44
JOSE BENEDICTO CONDE	\$1'009.585.44
EDUARDO CONDE Y NEFER CONDE	\$1'009.585.44
(851.293 para cada uno)	
LILIANA CONDE, OLGA LUCIA CONDE Y RAFAEL CONDE	\$1'009.585.44

(\$567.529, para cada uno de ellos)

DISTRIBUCION Y ADJUDICACION

Teniendo en cuenta lo comentado anteriormente, la adjudicación adicional de los bienes es como sigue, precisando que a los herederos EDUARDO Y NEFER CONDE, quienes actúan por derecho de representación de su padre CARLOS JULIO CONDE RODRIGUEZ, se les adjudicara a cada uno de ellos, una hijuela individual por valor de \$504.792.72, para un valor total de \$1'009.585.44.oo y a las herederas LILIANA CONDE, OLGA LUCIA CONDE Y RAFAEL CONDE, quienes actúan por derecho de representación de su padre FRANCISCO CONDE RODRIGUEZ, se les adjudicara a cada uno de ellos, una hijuela individual por valor de \$336.528.48, para cada uno de ellos, por un valor total de \$1'009.585.44.

De acuerdo a lo anterior, tenemos:

HIJUELA NUMERO UNO (1) PARA LA HEREDERA AMELIA ACOSTA CONDE, identificada con la cedula de ciudadanía número 38'261.617 de Ibagué, quien actúa por derecho de representación de MARIA OLIVA CONDE RODRIGUEZ

Por su legitima: Ha de Haber: \$1'009.585.44

Para pagársela, se le adjudica la siguiente suma de dinero:

PARTIDA UNICA.- La suma de UN MILLON NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$1'009.585.44), sobre la suma de NUEVE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOSS MONEDA CORRIENTE (\$9'086.269.oo), la que se encuentra consignada en la cuenta de depósitos judiciales a nombre de este despacho, en el Banco Agrario de Colombia, en el municipio de valle de San Juan.

AVALUO: \$1'009.585.44

VALE ESTA PARTIDA: \$1'009.585.44

HIJUELA NUMERO DOS (2) PARA LA HEREDERA MARIA HELENA CONDE, identificada con la cedula de ciudadanía número 38'237.918 expedida en Ibagué

Por su legitima: Ha de Haber: \$1'009.585.48

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público	Proceso:	Sucesión Intestada
	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Demandante: Causante: Radicación: Asunto:	Amelia Acosta Conde Concepción Rodríguez Vda de Conde 2017-00006-00 SENTENCA - Aprueba partición

Para pagársela, se le adjudica la siguiente suma de dinero:

PARTIDA UNICA.- La suma de UN MILLON NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$1'009.585.48), sobre la suma de NUEVE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOSS MONEDA CORRIENTE (\$9'086.269.00, la que se encuentra consignada en la cuenta de depósitos judiciales a nombre de este despacho, en el Banco Agrario de Colombia, en el municipio de valle de San Juan.

AVALUO: \$1'009.585.48

VALE ESTA PARTIDA: \$1'009.585.48

HIJUELA NUMERO TRES PARA LA HEREDERA MARIA LENIS CONDE RODRIGUEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41'717.742 EXPEDIDA EN BOGOTA

Por su legitima: Ha de Haber: \$1'009.585.48

Para pagársela, se le adjudica la siguiente suma de dinero:

PARTIDA UNICA.- La suma de UN MILLON NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$1'009.585.44), sobre la suma de NUEVE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOSS MONEDA CORRIENTE (\$9'086.269.00), la que se encuentra consignada en la cuenta de depósitos judiciales a nombre de este despacho, en el Banco Agrario de Colombia, en el municipio de valle de San Juan.

AVALUO: \$1'009.585.44

VALE ESTA PARTIDA: \$1'009.585.44

HIJUELA NUMERO CUATRO PARA LA HEREDERA PAULINA CONDE RODRIGUEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 38'120.068 EXPEDIDA EN VALLE DE SAN JUAN

Por su legitima: Ha de Haber: \$1'009.585.44

Para pagársela, se le adjudica la siguiente suma de dinero:

PARTIDA UNICA.- La suma de de UN MILLON NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$1'009.585.44), sobre la suma de NUEVE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOSS MONEDA CORRIENTE (\$9'086.269.00), la que se encuentra consignada en la cuenta de depósitos judiciales a nombre de este despacho, en el Banco Agrario de Colombia, en el municipio de valle de San Juan.

AVALUO: \$1'009.585.44

VALE ESTA PARTIDA: \$1'009.585.44

HIJUELA NUMERO CINCO PARA EL HEREDERO BENEDICTO CONDE RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 14'207.095 EXPEDIDA EN IBAGUE

Por su legitima: Ha de Haber: \$1'009.585.44

Para pagársela, se le adjudica la siguiente suma de dinero:

PARTIDA UNICA.- La suma de UN MILLON NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$1'009.585.44), sobre la suma

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público	Proceso: Sucesión Intestada
	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Demandante: Amelia Acosta Conde Causante: Concepción Rodríguez Vda de Conde Radicación: 2017-00006-00 Asunto: SENTENCA - Aprueba partición

de NUEVE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOSS MONEDA CORRIENTE (\$9'086.269.oo), la que se encuentra consignada en la cuenta de depósitos judiciales a nombre de este despacho, en el Banco Agrario de Colombia, en el municipio de valle de San Juan.

AVALUO: \$1'009.585.44

VALE ESTA PARTIDA: \$1'009.585.44

HIJUELA NUMERO SEIS (6) PARA EL HEREDERO JOSE HERMOGENES CONDE RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 14'202.844 EXPEDIDA EN IBAGUE

Por su legitima: Ha de Haber: \$1'009.585.44

Para pagársela, se le adjudica la siguiente suma de dinero:

PARTIDA UNICA.- La suma de de UN MILLON NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$1'009.585.44), sobre la suma de NUEVE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOSS MONEDA CORRIENTE (\$9'086.269.oo), la que se encuentra consignada en la cuenta de depósitos judiciales a nombre de este despacho, en el Banco Agrario de Colombia, en el municipio de valle de San Juan.

AVALUO: \$1'009.585.44

VALE ESTA PARTIDA: \$1'009.585.44

HIJUELA NUMERO SIETE PARA LA HEREDERA LILI FORERO CONDE, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52'177.549 EXPEDIDA EN BOGOTA, QUIEN COMPARECIO POR DERECHO DE REPRESENTACION DEMARIA DORIS CONDE RODRIGUEZ

Por su legitima: Ha de Haber: \$1'009.585.44

Para pagársela, se le adjudica la siguiente suma de dinero:

PARTIDA UNICA.- La suma de de UN MILLON NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$1'009.585.44), sobre la suma de NUEVE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOSS MONEDA CORRIENTE (\$9'086.269.oo), la que se encuentra consignada en la cuenta de depósitos judiciales a nombre de este despacho, en el Banco Agrario de Colombia, en el municipio de valle de San Juan.

AVALUO: \$1'009.585.44

VALE ESTA PARTIDA: \$1'009.585.44

HIJUELA NUMERO OCHO (8) PARA EL HEREDERO EDUARDO CONDE CRUZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 16'189.081 EXPEDIDA FLORENCIA, QUIEN COMPARECE POR DERECHO DE REPRESENTACION DE SU PADRE CARLOS JULIO CONDE RODRIGUEZ

Por su legitima: Ha de Haber: \$504.792.72

Para pagársela, se le adjudica la siguiente suma de dinero:

PARTIDA UNICA.- La suma de QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$504.792.72, sobre la suma de NUEVE

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público	Proceso: Sucesión Intestada
	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Demandante: Amelia Acosta Conde Causante: Concepción Rodríguez Vda de Conde Radicación: 2017-00006-00 Asunto: SENTENCA - Aprueba partición

MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOSS MONEDA CORRIENTE (\$9'086.269.oo), la que se encuentra consignada en la cuenta de depósitos judiciales a nombre de este despacho, en el Banco Agrario de Colombia, en el municipio de valle de San Juan.

AVALUO: \$504.792.72

VALE ESTA PARTIDA: \$504.792.72

HIJUELA NUMERO NUEVE (9) PARA EL HEREDERO NEFER CONDE CRUZ, IDENTIFICADO CO LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 5'825.708 EXPEDIDA EN IBAGUE QUIEN ACTUA POR DERECHO DE REPRESENTACION DE SU PADRE CARLOS JULIO CONDE RODRIGUEZ

Por su legitima: Ha de Haber: \$504.792.72

Para pagársela, se le adjudica la siguiente suma de dinero:

PARTIDA UNICA.- La suma de QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$504.792.72, sobre la suma de NUEVE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9'086.269.oo), la que se encuentra consignada en la cuenta de depósitos judiciales a nombre de este despacho, en el Banco Agrario de Colombia, en el municipio de valle de San Juan.

AVALUO: \$504.792.72

VALE ESTA PARTIDA: \$504.792.72

HIJUELA NUMERO DIEZ (10) PARA LA HEREDERA LILIANA CONDE RIVERA IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 28'557.955 EXPEDIDA EN IBAGUE QUIEN ACRUA POR DERECHO DE REPRESENTACION DE SU PADRE FRANCISCO CONDE RODRIGUEZ.

Por su legitima: Ha de Haber: \$336.528.48

Para pagársela, se le adjudica la siguiente suma de dinero:

PARTIDA UNICA.- La suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$336.528.48), , sobre la suma de NUEVE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9'086.269.oo), la que se encuentra consignada en la cuenta de depósitos judiciales a nombre de este despacho, en el Banco Agrario de Colombia, en el municipio de valle de San Juan

AVALUO: \$336.528.48

VALE ESTA PARTIDA: \$336.528.48

HIJUELA NUMERO ONCE (11) PARA LA HEREDERA OLGA LUCIA CONDE RIVERA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.110.455.768 EXPEDIDA EN IBAGUE QUIEN ACTUA POR DERECHO DE REPRESENTACION DE SU PADRE FRANCISCO CONDE RODRIGUEZ.

Por su legitima: Ha de Haber: \$336.528.48

Para pagársela, se le adjudica la siguiente suma de dinero:

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público	Proceso:	Sucesión Intestada
	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Demandante: Causante: Radicación: Asunto:	Amelia Acosta Conde Concepción Rodríguez Vda de Conde 2017-00006-00 SENTENCA - Aprueba partición

PARTIDA UNICA.- La suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$336.528.48), , sobre la suma de NUEVE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9'086.269.00), la que se encuentra consignada en la cuenta de depósitos judiciales a nombre de este despacho, en el Banco Agrario de Colombia, en el municipio de valle de San Juan

AVALUO: \$336.528.48

VALE ESTA PARTIDA: \$336.528.48

HIJUELA NUMERO DOCE (12) PARA EL HEREDERO RAFAEL RICARDO CONDE RIVERA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.110.543.617 EXPEDIDA IBAGUE EN QUIEN ACTUA POR DERECHO DE REPRESENTACION DE SU PADRE FRANCISCO CONDE RODRIGUEZ.

Por su legitima: Ha de Haber: \$336.528.48

Para pagársela, se le adjudica la siguiente suma de dinero:

PARTIDA UNICA.- La suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$336.528.48), , sobre la suma de NUEVE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9'086.269.00), la que se encuentra consignada en la cuenta de depósitos judiciales a nombre de este despacho, en el Banco Agrario de Colombia, en el municipio de valle de San Juan

AVALUO: \$336.528.48

VALE ESTA PARTIDA: \$336.528.48

COMPROBACION

Los bienes raíces avaluados e inventariados se adjudicaron en común y en proindiviso a todos los interesados, teniendo en cuenta el derecho que a cada uno de ellos le corresponde; los dineros por ser susceptibles de repartición se adjudicaron a cada interesado de acuerdo a su derecho.

En consecuencia, tenemos:

Suma adicional para repartir y/o distribuir y/o adjudicar: \$9'086.269.00 adjudicado a todos los herederos, así:

AMELIA ACOSTA CONDE: dineros por valor de	\$1'009.585.44
MARIA HELENA CONDE RODRIGUEZ: dineros por valor de	\$1'009.585.48
MARIA LENIS CONDE RODRIGUEZ: dineros por valor de	\$1'009.585.44
PAULINA CONDE RODRIGUEZ: dineros por valor de	\$1'009.585.44
BENEDICTO CONDE RODRIGUEZ: dineros por valor de	\$1'009.585.44
JOSE HERMOGENES CONDE RODRIGUEZ: dineros por valor de	\$1'009.585.44
LILI FORERO CONDE: dineros por valor de	\$1'009.585.44
EDUARO CONDE: dineros por valor de	\$504.792.72.
NEFER CONDE: dineros por valor de	\$504.792.72
LILIANA CONDE: dineros por valor de	\$336.528.48
OLGA LUCIA CONDE: dineros por valor de	\$336.528.48
RAFAEL CONDE: dineros por valor de	\$336.528.48

Analizado el proceso, se observa que los bienes que se adjudicaron a los herederos, son los mismos que fueron objeto de inventario y avalúo.

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público	Proceso:	Sucesión Intestada
	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Demandante: Causante: Radicación: Asunto:	Amelia Acosta Conde Concepción Rodríguez Vda de Conde 2017-00006-00 SENTENCA - Aprueba partición

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta que se reúnen los requisitos del artículo 509 numeral 2 del Código General del Proceso, ha de procederse en consecuencia a aprobar el respectivo trabajo de Partición y Adjudicación, de los bienes relictos presentados mediante inventarios y avalúos por partidores designados y reconocidos en este proceso, trabajo de partición y adjudicación que fue llevado a cabo por los profesionales del derecho CARLOS ALBERTO VARON ESPINOZA y JAIME ENRIQUE SALAZAR PALACIO y por consiguiente, así se decreta, observando el Despacho que se dio cabal cumplimiento a lo normado por los artículos 507, 580 y 509 *ejusdem* y teniendo en cuenta que durante el término del traslado del trabajo de partición puesto a consideración de los interesados dentro del mortuario que nos ocupa no fue objetado, el Juzgado ha de impartirle APROBACIÓN.

Por lo antes expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DEL VALLE DE SAN JUAN TOLIMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: APRUÉBASE el trabajo de partición y adjudicación y partición adicional de los bienes de la causante CONCEPCION RODRIGUEZ VIUDA DE CONDE (QEPD).

SEGUNDO: Regístrese el trabajo de partición y adjudicación, junto con la presente sentencia, ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué - Tolima, para lo cual se remitirán fotocopias auténticas de las respectivas piezas procesales a costa de las partes interesadas.

TERCERO: Protocolícese el expediente ante la Notaría que las partes consideren, una vez obre en el proceso copia debidamente registrada de dicha partición, haciendo entrega del expediente y bajo recibo a las partes interesadas, dejándose las constancias de rigor en los libros respectivos de conformidad al inciso final del artículo 509 del Código General del Proceso.

CUARTO: Una vez completado todo lo anterior, ARCHIVESE el expediente, dejando las respectivas constancias en los libros radicadores.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,


FRANCISCO JAVIER GARCIA QUEZADA